



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

BASES

CONCURSO PÚBLICO Nro. 02-2026

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO BAJO EL MECANISMO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DEL PROYECTO “NUEVOS TERMINALES PORTUARIOS DE LORETO” (SARAMIRIZA E IQUITOS)

LIMA, SETIEMBRE DE 2026



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E:



V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

BASES DEL CONCURSO PÚBLICO Nro. 02-2026

1. Condiciones generales

1.1. Condiciones generales

El Concurso Público (en adelante, Concurso) conforme se establece en los Términos de Referencia del presente proceso, detallado en el Anexo 1 de estas Bases, tiene por objeto la contratación de servicios de consultoría técnica para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público-Privada del Proyecto "Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" (Saramiriza e Iquitos).

1.2. Base Legal

- 1.2.1. Sexta Disposición Complementaria Final de la Ley Nro. 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, o norma que la sustituya.
- 1.2.2. Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD que aprueba el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSION y, exceptúa a PROINVERSIÓN de la aplicación total de la Ley No. 32069 a las contrataciones vinculadas a las fases de los proyectos que realice y que sean necesarias para la promoción de la inversión privada (en adelante, Reglamento).
- 1.2.3. Ley Nro. 32441, Ley que regula la Promoción de la Inversión Privada mediante Asociaciones Público-Privadas y Proyectos en Activos y sus modificatorias (en adelante, Ley 32441).
- 1.2.4. Decreto Supremo Nro. 316-2025-EF, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley Nro. 32441 y sus modificatorias (en adelante, Reglamento Ley 32441).
- 1.2.5. Decreto Supremo Nro. 006-2026-JUS, Decreto Supremo que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley Nro. 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificatorias (en adelante, LPAG).
- 1.2.6. "Convenio de la Apostilla de La Haya de 1961".

1.3. Condiciones y Procedimientos

El proceso de selección se desarrollará de acuerdo con las Bases del Concurso (en adelante, Bases), sus Anexos y las Circulares que se emitan, las mismas que constituyen la totalidad de las reglas que le serán aplicables.

1.4. Bases

Las Bases están compuestas de la siguiente manera:

1.4.1. Especificaciones Administrativas

Entiéndase por estas la convocatoria, presentación, revisión y evaluación de propuestas y el cronograma establecido para el desarrollo del Concurso, que se encuentra contenido en el Anexo Nro. 5.

1.4.2. Especificaciones Técnicas

Son los requerimientos que deberán tener en cuenta los Postores del Concurso, los mismos que estarán referidos a los Términos de Referencia que como parte integrante de las presentes Bases, conforman el Anexo Nro. 1.

1.4.3. Factores y Criterios de Evaluación

Son las exigencias aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, las mismas que se basan en criterios objetivos.

1.4.4. Documentos Complementarios – Anexos

Formatos e información establecidos para la presentación de la documentación por parte de los Postores.

2. Especificaciones administrativas

2.1 Conducción del Proceso

El Comité de Contrataciones (en adelante, Comité) es el responsable de la conducción del Concurso.

La interpretación, aclaración, modificación y complementación de las estipulaciones de las Bases, incluyendo la absolución de consultas de los Postores; la modificación del Cronograma; la integración de cualquier vacío o deficiencia, se comunicarán mediante Circulares. Dichas atribuciones son exclusivas del Comité, las cuales pueden ser ejercitadas cuantas veces y en las oportunidades que se requiera, siempre y cuando estas sean de carácter no sustancial¹. Caso contrario, deberán ser aprobadas por el Usuario quien

¹ Las modificaciones no sustanciales son las referidas a cuestiones de orden formal, no material, errores tipográficos, errores de sintaxis y cuestiones que no modifican las condiciones esenciales del Concurso, o que por su naturaleza tienden a contribuir con aclarar conceptos, disipar dudas o contradicciones, perfeccionar procedimientos, modificar cronogramas (incluyendo la fecha de presentación de propuestas), otras de similar naturaleza, así como aquellas no comprendidas dentro de las modificaciones que se consideran sustanciales.

Las modificaciones sustanciales son aquellas que modifican las condiciones esenciales del Concurso y flexibilizan, restringen o hacen más rígidas ciertas condiciones o exigencias establecidas en los Términos de Referencia y/o Bases, lo cual a su vez puede permitir la participación de un mayor número de Postores o limitar su participación. Se incluye en este tipo de modificaciones a aquellas que demanden un mayor análisis en los Postores pues podrán incidir sobre su decisión de participar o no en el proceso en marcha, sobre la determinación de su oferta, entre otros aspectos.

A manera de precisar a cuáles se consideran modificaciones sustanciales se detalla una lista a continuación:

en el presente caso es el Director de Proyecto (en adelante, Usuario).

Las Circulares son parte integrante de las Bases y, en consecuencia, jurídicamente vinculantes. Las Circulares serán publicadas en el portal institucional de PROINVERSIÓN y adicionalmente podrán ser remitidas por correo electrónico con cargo de recepción y lectura de correo electrónico, o medio físico a los Postores. Si sus destinatarios no reciben dichos documentos o los recibieran en forma incompleta deberán informarlo al Comité. La no recepción de los mismos o la recepción de estos en forma incompleta por medio físico o electrónico no podrá ser invocada como causal de impugnación o reclamo alguno.

Conforme a lo establecido en el artículo 28 del Reglamento, hasta antes del consentimiento de la buena pro, el Comité podrá dejar sin efecto o desistirse unilateralmente de continuar con el procedimiento de selección. Después del consentimiento de la buena pro hasta antes de la firma de contrato, el Usuario podrá decidir no continuar con la contratación.

La decisión adoptada no genera responsabilidad alguna a la entidad o a sus funcionarios y/o servidores frente a los consultores.

2.2 Tipo de proceso

Concurso Público - Es la modalidad por la cual se contrata por montos superiores a setecientas (700) Unidades Impositivas Tributarias (UIT).

Se emplea el Valor Estimado, por lo que el mismo no será revelado sino hasta después del acto público de adjudicación, salvo que se declare desierto el Procedimiento de Selección por ausencia de Postores o por no haber Postores válidos, de conformidad con lo indicado en el Acuerdo PROINVERSIÓN N° 161-1-2025-CD publicado en el diario oficial El Peruano el 01 de enero de 2026.

2.3 Plazos del Concurso

Los plazos que se establecen en las Bases consideran días hábiles en la República del Perú², específicamente en la ciudad de Lima. Son inhábiles los días sábados, domingos y feriados no laborables, así como los días no laborables declarados por el Poder Ejecutivo de la República del Perú. Los

- (i) Metodología para la calificación de propuestas técnicas y económicas – factores de evaluación.
- (ii) Factor de competencia
- (iii) Requisitos de precalificación de Postores (ya sea de manera específica o mediante formatos)
- (iv) Naturaleza del contrato
- (v) Requisitos de impugnación
- (vi) Plazos y condiciones del contrato
- (vii) Destino y utilización de los recursos

² Salvo que en el texto de las Bases del Concurso se indique lo contrario.

plazos excluyen el día inicial e incluyen el día de vencimiento.

2.4 Idioma

Los documentos que deban presentarse en cumplimiento de las Bases se harán en idioma español, o en su caso, acompañados de traducción simple. En caso de existir discrepancia entre la versión en idioma extranjero y la traducción simple, primará la versión en español. El Postor es responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos.

Las presentes Bases serán publicadas en el portal institucional (<https://www.investinperu.pe/es/pi/procesos-de-seleccion>) de PROINVERSIÓN en idioma español.

2.5 Comunicaciones

Los Postores podrán hacer llegar sus comunicaciones y consultas por escrito a la dirección indicada líneas abajo o podrán efectuarlas a través del correo electrónico a:

Comité de Contrataciones
PROINVERSIÓN
Concurso Público Nro. 02-2026

Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privadas del proyecto "Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" (Saramirza e Iquitos).

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso Nro. 5,
San Isidro, Lima – Perú
Correo electrónico: CP02_2026@proinversion.gob.pe

En la primera comunicación que emitan, los Postores deberán indicar claramente el (los) nombre (s) del (los) representante(s) legal(es) a quien(es) se dirigirá(n) las comunicaciones que el Comité deba o desee enviar, indicando, además:

- Para el caso de empresas domiciliadas en el país, domicilio común en la ciudad de Lima, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).
- Para el caso de empresas no domiciliadas, números de teléfono y correo(s) electrónico(s).

2.6 Postores

En un procedimiento de selección de Concurso Público se adquiere la calidad de postor cuando presente sus propuestas al Comité de Contrataciones en Acto Público. Debe cumplir con presentar la

documentación requerida en las Bases dentro de la fecha establecida en el Cronograma del proceso de selección.

Podrán ser Postores o integrar el Consorcio para ser Postores o Consultores:

- a) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentran comprendidas en el artículo 30 de la Ley Nro. 32069 o norma que la sustituya y en su Reglamento.
- b) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentren comprendidas en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado, administrado por el Organismo Especializado para las Contrataciones Públicas Eficientes - OECE.
- c) Las personas (Natural o Jurídica) que no se encuentren comprendidas en las Listas de Organismos Multilaterales de personas y empresas no elegibles para ser contratadas.

Las propuestas que contravengan lo dispuesto en el presente numeral se tendrán por no presentadas.

Los contratos que se celebren en contravención del presente numeral no surtirán efecto alguno, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar.

2.7 Etapas del Concurso

Son etapas del presente Concurso, las que se mencionan a continuación:

- Convocatoria con la publicación del cronograma establecido en mínimo un (1) diario de mayor circulación y cursando invitación a la lista referencial alcanzada por el Usuario.
- Formulación y absolución de consultas a las Bases.
- Presentación de propuestas, apertura de sobres y evaluación de propuestas.
- Adjudicación y consentimiento de la Buena Pro.
- Firma del Contrato.

2.7.1 Convocatoria

La convocatoria al presente Concurso se realiza mediante la publicación en un Diario de mayor circulación y cursando en la misma fecha una carta simple o por correo electrónico, adjuntando las Bases y otros documentos que correspondan a la lista referencial alcanzada por el Usuario.

2.7.2 Formulación y Absolución de Consultas

Las Bases serán publicadas en el portal institucional de

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROINVERSIÓN para que puedan ser visualizadas por los interesados.

Los interesados podrán realizar por escrito o correo electrónico las consultas sobre las Bases que estimen necesarias o convenientes en las fechas previstas en el Cronograma del Concurso.

Las respuestas que se formulen, a manera de absolución de las consultas, podrán modificar las Bases, pasando a formar parte integrante de las mismas, y serán dadas a conocer mediante Circulares, las mismas que se publicarán en el portal institucional de PROINVERSIÓN <https://www.investinperu.pe/concursos-publicos/> y que adicionalmente, podrán ser remitidas por notificaciones escritas o por correo electrónico a los Postores, sin revelar la identidad de quien formuló las consultas.

Cualquier deficiencia o defecto en las propuestas de los Postores por omisión o falta de consultas a las Bases, no podrá ser invocada como causal de impugnación.

2.7.3 Presentación de Propuestas

Las Propuestas se entregarán en dos sobres: Sobre Nro. 1: "Credenciales y Propuesta Técnica" y Sobre Nro. 2: "Propuesta Económica", cuyos contenidos se describen en el Anexo Nro. 6.

Cada sobre deberá rotularse con el número que le corresponda según su contenido y con la denominación, razón social del Postor o nombre del consorcio, de ser el caso.

Asimismo, cada documento dentro de los sobres:

- a) Deberá encontrarse visado y firmado, según corresponda, así como foliado en cada página por el representante legal del Postor designado mediante el Anexo Nro. 2. Las firmas y vistos podrán ser digitales.
- b) Deberá estar redactado en español, admitiéndose también la presentación en otro idioma, adjuntándose una traducción simple al español. En caso de adjuntarse folletos o catálogos no exigidos por las Bases, redactados en idioma extranjero, el Comité podrá solicitar al Postor su traducción simple al español. Si existiera alguna discrepancia entre los textos en diferentes idiomas de cualquier documento, prevalecerá el texto en español.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

c) Tiene el carácter de declaración jurada.

En caso de discrepancia entre lo expresado en letras y números, prevalecerá lo expresado en letras.

Cada documento deberá ser presentado en un (1) ejemplar físico (ya sea en original o en copia simple).

La presentación de una propuesta implica el sometimiento incondicional del Postor a las Bases, al Reglamento y a la interpretación que realice el Comité.

Las propuestas deberán tener una validez no menor de sesenta (60) días calendario, contados a partir de su fecha de presentación.

Es responsabilidad de los Postores la presentación de propuestas que contengan información clara y precisa, que permita al Comité evidenciar el cumplimiento de los Términos de Referencia y la metodología de evaluación en cumplimiento del servicio.

2.7.4 Apertura de Sobres y Evaluación de propuestas

El Comité, en acto público, recibirá las propuestas en el local y día señalados en el Cronograma y en la hora establecida en las Bases.

Para el acto de presentación de propuestas, se otorgará un plazo de tolerancia de treinta (30) minutos a partir de la hora fijada para el cumplimiento del acto público. Culminado el plazo mencionado, se procederá a dar inicio al acto con los Participantes que se encontrasen presentes en sala.

No se admitirá la participación de Participantes que concurran a la Sala del Local de PROINVERSIÓN después de transcurrido el plazo de tolerancia, siempre que el Comité haya dado inicio al Acto Público, ni se aceptará la entrega de documentos adicionales ni la modificación de las propuestas presentadas. Un Notario Público certificará el acto y levantará el acta correspondiente.

El Presidente del Comité, o cualquier miembro que lo sustituya, dará inicio al acto e invitará a los Participantes que se encuentren en sala a entregar los sobres correspondientes. Recibidas las propuestas en mesa, se procederá a abrir y dar lectura a la documentación contenida en el Sobre Nro. 1, en el mismo orden en que fueron recibidos. El Notario Público visará al margen de los

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

documentos presentados. Si algún documento requerido no ha sido incluido en el Sobre Nro. 1, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2 sin abrir.

En el mismo acto, el Notario Público procederá a firmar y sellar los Sobres Nro. 2, que pasarán a su custodia hasta la apertura. Se levantará un acta de lo acontecido, que será suscrita por los miembros del Comité, por el Notario Público y por los Postores que así lo deseen.

Si al momento de la evaluación del Sobre Nro. 1, se detectara que alguno de los documentos presenta errores no sustanciales³ el Comité otorgará al Postor correspondiente un plazo máximo de dos (2) días hábiles para subsanar la deficiencia, subsanación que deberá ser presentada por Mesa de Partes. Si venciera dicho plazo sin que se hubiera subsanado la deficiencia, el Postor quedará automáticamente descalificado y se le devolverá su Sobre Nro. 2, sin abrir, en el acto de apertura del Sobre Nro. 2.

En la fecha y hora establecida en el Cronograma, se dará inicio al acto público de apertura de los Sobres Nro. 2, con la presencia de Notario Público, y el Comité comunicará el resultado de la evaluación del Sobre Nro. 1 con la Propuesta Técnica, indicando los puntajes totales alcanzados por los Postores y en consecuencia la relación de los Postores aptos, procediéndose a la devolución de los Sobres Nro. 2, sin abrir, a los Postores cuyos puntajes de evaluación del Sobre Nro. 1 no hubiesen alcanzado el puntaje mínimo exigido en las Bases, los mismos que quedarán descalificados.

Seguidamente, se abrirán los Sobres Nro. 2 de los Postores aptos, dándose lectura a las ofertas económicas propuestas, procediéndose a determinar el puntaje total alcanzado de acuerdo con la Metodología de Evaluación consignada en las Bases, estableciéndose el orden de méritos y acto seguido a adjudicar la Buena Pro, levantándose el acta correspondiente. El resultado de la evaluación final y la adjudicación de la Buena Pro serán publicados en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En caso de que los Postores descalificados, por no haber alcanzado el puntaje técnico mínimo, manifiesten su intención de

³ Se consideran errores no sustanciales a aquellos, errores subsanables que afectan la forma de presentación de la documentación que conforma la propuesta técnica.

No podrán ser materia de subsanación:

1. Relación de Personas que conforman el Equipo Mínimo (Anexo Nro. 08)
2. Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio (Formato Libre)

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

impugnar, deberá realizarse en dicho acto dejando expresa constancia de su intención en el acta correspondiente, para lo cual sus Sobres Nro. 2 no serán devueltos, quedando en custodia del Notario o el Comité hasta el Consentimiento de la Buena Pro o, de ser el caso, la apertura de los mencionados Sobres Nro. 2 como resultado de la impugnación resuelta.

2.7.5 Adjudicación y Consentimiento de la Buena Pro

En el acto público, y luego de efectuada por parte del Comité la evaluación final de las propuestas válidas presentadas, se adjudicará la Buena Pro al Postor que resulta ganador.

La adjudicación de la Buena Pro no supone la celebración del Contrato de Consultoría, requiriéndose para ello la suscripción del documento correspondiente.

La Buena Pro quedará consentida si en el acto público de comunicación de resultado de evaluación de propuestas técnicas, apertura de Sobres Nro. 2 y adjudicación de la Buena Pro, se presentara cualquiera de los siguientes casos:

- Cuando exista un solo Postor y éste cumpla con los requisitos y criterios establecidos en las Bases, el consentimiento de la Buena Pro se produce en el momento en el que se comunica durante el acto público.
- Cuando, existiendo varios Postores declarados aptos, en el momento en el que se comunica la adjudicación de la Buena Pro durante el acto público, no se hubiese dejado constancia en acta por ninguno de los Postores su intención de impugnar.
- Cuando, los postores que dejaron constancia en acta su intención de impugnar, no presenten el recurso de apelación dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes al Acto Público de adjudicación.
- Cuando se agote la vía administrativa en caso se presenten impugnaciones.

2.7.6 Concurso Desierto

Cuando no se reciban propuestas, cuando ninguno de los Postores que presentaron sus propuestas cumpliera con los requisitos mínimos indicados en las presentes Bases o cuando luego de ejecutado el procedimiento establecido en el artículo 24 del

Reglamento ninguno de los Postores suscribe el contrato.

2.8 Impugnación

Los Postores tendrán ocho (8) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del acto de adjudicación de la Buena Pro del Concurso, para presentar el respectivo recurso de apelación impugnando dicho acto. La impugnación se planteará por escrito y deberá estar firmada por el representante legal indicado por el Postor.

Culminado el Acto de Adjudicación de la Buena Pro, los Postores que no estuvieran conformes con el resultado obtenido, podrán solicitar copia de las propuestas presentadas y deberán dejar constancia de su intención de impugnar en el Acta de Adjudicación de la Buena Pro.

Los requisitos para la impugnación se encuentran comprendidos en el artículo 26 del Reglamento y los modelos de la Garantía de Impugnación en el Anexo Nro. 14 o Anexo Nro. 14A de las presentes bases.

La impugnación deberá estar referida únicamente a la evaluación de las Propuestas Técnicas de los Postores.

El recurso de apelación será presentado ante el Comité.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados desde la presentación del recurso o desde la subsanación de las omisiones o defectos advertidos en la presentación del recurso, según corresponda, se correrá traslado del recurso al Postor o Postores que pudiera(n) ser afectado(s) con la decisión de PROINVERSIÓN, otorgándole el plazo de dos (2) días hábiles para que se pronuncie sobre el recurso interpuesto.

La Presidencia Ejecutiva resolverá en un plazo no mayor a ocho (8) días hábiles, contados desde el día siguiente de la presentación del recurso o desde la subsanación de ser el caso.

Si el recurso de apelación fuese declarado fundado por la Presidencia Ejecutiva, el Comité de Contrataciones comunicará a todos los Postores la modificación del resultado de la evaluación de las Propuestas Técnicas, y el nuevo resultado de la Adjudicación de la Buena Pro, de ser el caso, con lo que queda finalizado el procedimiento de selección.

La garantía de impugnación será ejecutada por PROINVERSIÓN en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por el Postor o si el Postor se desistiere del recurso de apelación.

2.9 Firma del Contrato

Consentida la Buena Pro del Concurso, el Comité procederá a comunicar a los Postores el Consentimiento de esta, mediante Circular publicada en el portal institucional de PROINVERSIÓN.

En un plazo máximo de dos (2) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente de la fecha del consentimiento de la Buena Pro, la Dependencia Encargada de las Contrataciones de PROINVERSIÓN solicitará al adjudicatario de la buena pro, que en un plazo no mayor de ocho (8) días hábiles, presente los documentos establecidos en las Bases. Sin perjuicio de ello y de manera excepcional el postor podrá solicitar un plazo adicional, el cual será evaluado, y de corresponder, será aprobado por el Usuario y solo podrá ser otorgado hasta por ocho (8) días hábiles adicionales.

Para la suscripción de Contrato, el postor Adjudicatario de la Buena Pro deberá presentar la siguiente documentación:

- a) Documento que acredite la vigencia de los poderes del representante legal o, en caso el Postor sea un consorcio se requerirá vigencia de los poderes de los representantes legales de cada integrante del Consorcio o su equivalente en el extranjero debidamente apostillado⁴.
- b) Contrato de Consorcio con firmas legalizadas o apostilladas, de corresponder, donde se designe al representante(s) que suscribirá el contrato.⁵
- c) La Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato, conforme al Anexo Nro. 13 o Anexo Nro. 13A o Anexo Nro. 13B de las Bases.
- d) Copia simple de los documentos que sustenten la experiencia del CONSULTOR (contratos y sus respectivas conformidades y cualquier documento que demuestre la prestación efectiva y completa del servicio). Asimismo, documentos sustentatorios de las experiencias y CV del profesional especializado (Anexos 7, 8 y 9).
- e) Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades. (según Formato Apéndice 1 de las bases)

En caso el postor Adjudicatario no presente los documentos solicitados en

(⁴) (⁵) En el caso que los documentos requeridos para el perfeccionamiento del Contrato incluyan documentos públicos extendidos en el exterior, que no les sea aplicable el Convenio de la Apostilla, se debe tener en cuenta que, de conformidad con lo previsto en el artículo 137 del Reglamento Consular del Perú, aprobado mediante Decreto Supremo N° 032-2023-RE^[1], para que estos surtan efectos legales en el Perú deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos competentes, cuyas firmas deben ser autenticadas posteriormente por el área competente del órgano de línea consular, además de cumplir con los requisitos adicionales que contemple la legislación peruana para su validez en el Perú.

el plazo otorgado, se procederá a revocar la Buena Pro; teniendo PROINVERSIÓN un plazo máximo de tres (3) días hábiles para requerir al Postor que quedó en segundo lugar, los documentos para la firma del Contrato y así sucesivamente en el orden de prelación.

Si las propuestas económicas del Postor que quedara en segundo lugar y de los sucesivos resultaran superiores al Valor Estimado, se deberá observar el procedimiento previsto en los numerales 24.6 y 24.7 del artículo 24 del Reglamento.

2.10 Garantías

En el presente caso, las únicas garantías a otorgar son:

- Garantía por Impugnación: debe ascender al cinco por ciento (5%) del Valor Estimado.
- Garantía de Fiel Cumplimiento: debe ascender al diez por ciento (10%) de la Propuesta Económica del Postor adjudicatario.
- Garantía de Fiel Cumplimiento por prestaciones adicionales: debe ascender al diez por ciento (10%) del monto de la prestación adicional.
- Garantía por adelantos: La entrega del adelanto se gestiona contra la presentación de una carta fianza emitida por idéntico monto. La presentación de esta carta fianza no puede ser exceptuada en ningún caso. Adicionalmente corresponde indicar que los adelantos al Consultor en ningún caso exceden en conjunto treinta por ciento (30%) del monto inicial del contrato.

Dichas garantías podrán otorgarse en la modalidad de Carta Fianza, Depósito en Cuenta o Retención, conforme a lo previsto en el Reglamento. La modalidad de Retención no es aplicable a la Garantía por impugnación, sino únicamente a la Garantía de Fiel Cumplimiento. Las garantías se presentarán conforme a los Anexos Nro. 13, 13A, 13B, 14 y 14A, según corresponda.

3. Especificaciones técnicas

Las Propuestas Técnicas de los Postores deberán cumplir con los requerimientos y las especificaciones establecidas en el Anexo Nro. 1 (Términos de Referencia) de las Bases. Adicionalmente, deberán cumplir con la presentación de la información que sustente su calificación de acuerdo con los factores y criterios de evaluación.

4. Factores y criterios de evaluación

Los factores y criterios de evaluación se establecen basándose en principios objetivos a fin de asegurar una competencia en iguales condiciones entre los Postores, orientando la contratación a fin de que esta resulte lo más eficiente posible.

Asimismo, se establecen las pautas y parámetros de evaluación aplicables a los Postores que se presentan al Concurso, los mismos que se basarán en los siguientes criterios objetivos:

- La experiencia en la especialidad del Postor.
- La experiencia del Equipo Mínimo de Profesionales requerido para el objeto del Procedimiento de Selección.
- Propuesta del Postor para el desarrollo del servicio.

4.1 Puntaje de la Propuesta Técnica (PPT)

Las propuestas técnicas presentadas por las empresas se calificarán sobre la base de los conceptos que se indican a continuación, conforme a lo indicado en la "Metodología de Evaluación":

<u>Conceptos</u>	<u>Puntaje Máximo</u> <u>(puntos)</u>
Calificación del Postor	30
Calificación del Equipo Mínimo de Profesionales	60
Calificación de la Propuesta de Desarrollo del Servicio	10
Puntaje Total	100

Todas las Propuestas Técnicas que obtengan una puntuación igual o mayor a setenta (70) puntos (Puntaje Mínimo) en la evaluación técnica serán declaradas aptas y pasarán a ser calificadas en su parte económica.

El Postor obtendrá puntaje por la acreditación de proyectos adicionales, sólo en caso de haber acreditado los requisitos mínimos. En caso el Postor no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no alcanzare el Puntaje Mínimo requerido, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

En caso alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos o, en la propuesta técnica, no se considerase el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el Postor.

4.2 Puntaje de la Propuesta Económica (PPE)

La evaluación de la Propuesta Económica podrá alcanzar un puntaje máximo de 100 puntos, asignándose este máximo puntaje a la propuesta económica menor. Los puntajes restantes se determinarán de manera inversamente proporcional de acuerdo con la siguiente fórmula:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

$$PPE = \frac{(100 \times A)}{B}$$

Donde:

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica en Evaluación

A = Propuesta Económica menor

B = Propuesta Económica en evaluación

Las ofertas económicas se expresarán en Soles e incluirán los impuestos, el costo del servicio, así como todos los costos adicionales, viajes, comisiones y utilidad. En caso de postores No Domiciliados, la oferta económica deberá incluir el Impuesto a la Renta y el Impuesto General a las Ventas, conforme a lo indicado en el Anexo N°12 de las Bases.

5. Puntaje Final del Postor (PFP)

El Puntaje de la Propuesta Técnica será ponderado con un factor de 85% mientras que el Puntaje de la Propuesta Económica será ponderado con un factor de 15%. El Puntaje Total será la sumatoria de estos dos puntajes ponderados.

El puntaje final de cada Postor será el resultado de sumar los puntajes obtenidos de la calificación técnica y de la económica, según la siguiente fórmula:

$$PFP = (0.85 \times PPT) + (0.15 \times PPE)$$

Donde:

PFP = Puntaje Final del Postor

PPT = Puntaje de la Propuesta Técnica

PPE = Puntaje de la Propuesta Económica

Los puntajes finales (consignados con dos decimales) obtenidos por cada Postor permitirán elaborar el Cuadro de Méritos Final del Concurso.

6. Definición de la Oferta Ganadora

La oferta ganadora será la que obtenga el mayor puntaje final, otorgándose la Buena Pro a dicho Postor.

En el supuesto que dos o más Postores alcancen el mismo puntaje final, la Buena Pro se otorgará al Postor que haya obtenido el mayor puntaje técnico. De persistir el empate, la Buena Pro se otorgará por sorteo.

En caso el monto de la Propuesta Económica sea superior al 100% del Valor Estimado, será de aplicación lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento, numerales 24.6 y 24.7.

7. **Acreditación de las experiencias mínimas y de las experiencias adicionales que otorgan puntaje**

De acuerdo con lo previsto en el numeral 21.5 del artículo 21 del Reglamento, la experiencia del Consultor, así como de su personal se acredita mediante declaración jurada. Sin perjuicio de ello, conforme lo señala el artículo 41 del Reglamento, las declaraciones que sustentan la calificación del Postor están sujetas a fiscalización posterior, por lo que el Postor adjudicatario tiene la obligación de presentar la documentación que corresponda en el marco de dicho proceso. La documentación que se requiera será acorde con las prácticas internacionales y las reglas de confidencialidad aplicables, por lo que podrá presentar documentos sucedáneos, tales como: reportes o publicaciones en revistas u otros medios, información de acceso público, entre otros.

8. **Documentos Complementarios – Anexos**

- a) Anexo Nro. 1: Términos de Referencia
- b) Anexo Nro. 2: Declaración Jurada de presentación del Postor, manifestando interés en participar del Concurso
- c) Anexo Nro. 3: Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos
- d) Anexo Nro. 4: Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción
- e) Anexo Nro. 5: Cronograma del Concurso
- f) Anexo Nro. 6: Contenido de los Sobres
- g) Anexo Nro. 7: Declaración Jurada de experiencias del Postor
- h) Anexo Nro. 8: Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales
- i) Anexo Nro. 9: Curriculum Vitae
- j) Anexo Nro. 10: Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- k) Anexo Nro. 11: Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales
- l) Anexo Nro. 12: Formato de Propuesta Económica
- m) Anexo Nro. 13: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Carta Fianza
- n) Anexo Nro. 13A: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Depósito en Cuenta
- o) Anexo Nro. 13B: Modelo de Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato – Retención
- p) Anexo Nro. 14: Modelo de Garantía de impugnación – Carta Fianza
- q) Anexo Nro. 14A: Modelo de Garantía de Impugnación – Depósito en Cuenta



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- r) Anexo Nro. 15: Bancos que pueden emitir cartas fianza para efectos del Concurso
- s) Apéndice N°1- Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades.
- t) Anexo Nro. 16: Modelo de Contrato de Servicios de Consultoría⁶.

⁶ No consignar montos en el contrato; no debe estar detallado ni el monto de la garantía de fiel cumplimiento ni la propuesta económica.



Calle Manuel Gonzales Olaechea 177, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | CP02_2026@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22

V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nro.1

TÉRMINOS DE REFERENCIA



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA TÉCNICA PARA EL DESARROLLO BAJO EL MECANISMO DE ASOCIACIÓN PÚBLICO PRIVADA DEL PROYECTO "NUEVOS TERMINALES PORTUARIOS DE LORETO" (SARAMIRIZA E IQUITOS)

I) Denominación de la contratación

Contratación del servicio de consultoría técnica para el desarrollo bajo el mecanismo de asociación público privada del Proyecto "Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" (Saramiriza e Iquitos).

II) Finalidad pública

La contratación de un servicio de consultoría técnica para la estructuración del proyecto "Nuevos Terminales Portuarios de Loreto (Saramiriza e Iquitos)" (en adelante, NTP Loreto), bajo el mecanismo de Asociación Público Privada (APP), tiene como finalidad pública cerrar las brechas de infraestructura y servicios logísticos portuarios y de transporte fluvial en el ámbito amazónico, contribuyendo al desarrollo económico, social y territorial sostenible de la región.

El proyecto "Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" tiene como objetivo principal brindar infraestructura portuaria moderna, segura y eficiente para la atención de naves, carga y pasajeros, permitiendo la atención de convoyes fluviales de mayor capacidad, optimizando los procesos de carga y descarga, y asegurando condiciones adecuadas de almacenamiento, maniobras y servicios complementarios. Permitirá mejorar la logística, reducir costos de transporte, incrementar la competitividad regional y garantizar la continuidad y seguridad en la cadena de suministro.

La implementación de este proyecto permitirá:

- Promover el desarrollo económico regional, facilitando el transporte de bienes, insumos y productos agrícolas, forestales, industriales y de consumo.
- Fortalecer la integración territorial, reduciendo el aislamiento económico y logístico de las poblaciones amazónicas.
- Asegurar la provisión de infraestructura estratégica mediante la participación del sector privado, optimizando el uso de recursos públicos y promoviendo una adecuada asignación de riesgos conforme al marco de las APP.

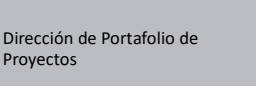
En consecuencia, la finalidad pública de la presente contratación es contar con una estructuración especializada y de alta calidad, que permita viabilizar técnicamente el proyecto, tomando en cuenta los aspectos económicos, financieros, socioambiental y el marco legal vigente.

Este proyecto estratégico asegurará el desarrollo sostenible de la Amazonía peruana.

Firmado digitalmente por:
GUEVARA K. JUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

Página 1 de 19





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

III) Antecedentes

El proyecto "Nuevos Terminales Portuarios de Loreto (NTP Loreto)" es una iniciativa estatal cofinanciada y comprende el desarrollo de dos terminales portuarios, el Terminal Portuario de Sinchicuy; y el Terminal Portuario de Saramiriza. Dichos proyectos se encuentran ubicados en las provincias de Maynas y Datem del Marañón respectivamente, en la región Loreto.

Mediante la Resolución de la Dirección Ejecutiva N.º 60-2025/DEP.109, de fecha 18 de noviembre de 2025, se ratificó el Acuerdo del Comité Pro Transportes y Comunicaciones N.º 348-1-2025-TP LORETO, del 24 de julio de 2025, mediante el cual se aprobó el Informe de Evaluación del proyecto y se dispuso su incorporación al proceso de promoción, dando inicio a la fase de estructuración.

En este contexto, conforme a la normativa vigente de Asociaciones Público-Privadas (APP), el Organismo Promotor de la Inversión Privada (PROINVERSIÓN) debe adecuar sus actuaciones a fin de cumplir con las disposiciones establecidas para dicha fase, que incluyen la elaboración del Informe de Evaluación Integrado, la interacción con el sector privado, la obtención de opiniones de las entidades competentes y la preparación de los documentos necesarios para su convocatoria y posterior adjudicación, actividades que requieren el soporte de una consultoría técnica especializada.

En conjunto, estos antecedentes reflejan la necesidad de desarrollar un enfoque integral que articule la infraestructura portuaria del NTP Loreto en la Amazonía peruana, considerando la complementariedad entre los terminales portuarios existentes y futuros y un futuro canal de navegación, lo que justifica la contratación de servicios de consultoría técnica especializada que permitan su adecuada estructuración bajo el mecanismo de Asociación Público-Privada.

IV) Descripción, alcance y condiciones del Servicio

IV.1 Descripción del Servicio

La consultoría comprende el desarrollo de los estudios y análisis técnicos necesarios para la estructuración del proyecto Nuevos Terminales Portuarios de Loreto (Saramiriza e Iquitos) bajo la modalidad de Asociación Público Privada (APP). Para ello, el consultor deberá revisar y validar estudios de demanda, analizar la oferta portuaria existente, determinar las brechas de infraestructura y servicios, y revisar la consistencia del dimensionamiento, capacidad y etapas de desarrollo de los terminales en función de la demanda proyectada. Asimismo, deberá proporcionar los insumos técnicos requeridos para la elaboración del Informe de Evaluación Integrado, el modelo económico-financiero, las Bases y los documentos contractuales de la fase de estructuración.

Adicionalmente, la consultoría incluye la evaluación y validación de los aspectos técnicos, operativos, hidráulicos, ambientales y de diseño del proyecto, considerando estudios de dinámica fluvial, dragado, infraestructura y equipamiento portuario, operaciones, productividad y niveles de servicio. También deberá evaluar la compatibilidad del proyecto con la planificación sectorial y territorial, proponer mejoras y optimizaciones cuando corresponda, y brindar asesoría permanente a PROINVERSIÓN durante la fase de estructuración del proceso de promoción de la

Página 2 de 19



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio de
Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

inversión privada, coordinando con las entidades competentes y sustentando los estudios y recomendaciones técnicas necesarios para viabilizar el proyecto.

El CONSULTOR, con la aprobación de PROINVERSIÓN, podrá elaborar estudios adicionales y/o revisar y/o actualizar los estudios e información existente de los proyectos desde una perspectiva técnica – operativa sin dejar de lado los aspectos socioambientales, económicos financieros y legales, determinando su razonabilidad y efectuando las modificaciones que correspondan en cada caso.

Asimismo, deberá considerar en su evaluación las propuestas y/u opiniones de la Autoridad Portuaria Nacional (APN), el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC), el Organismo Supervisor de la Inversión en Infraestructura de Transporte de Uso Público (OSITRAN), el Ministerio de Economía y Finanzas (MEF), Contraloría General de la República (CGR), PROINVERSIÓN y otras entidades que correspondan.

IV.2 Alcance del Servicio

El CONSULTOR deberá revisar el Informe de Evaluación aprobado por PROINVERSIÓN del NTP Loreto y su Perfil Técnico con la finalidad de verificar si el dimensionamiento del diseño y capacidad de la infraestructura y el equipamiento portuario por Etapas, responden eficientemente a la demanda proyectada que valide el CONSULTOR, ratificando o rectificando los cálculos de los requerimientos de inversión, costos de operación y mantenimiento propuestos en los proyectos.

- a) El Diagnostico de Perfil deberá incluir, como actividad inicial, la revisión integral de los perfiles, Informe de Evaluación, estudios técnicos, diagnósticos, investigaciones y demás información disponible vinculados al proyecto, efectuando un análisis técnico sustentado sobre su vigencia, pertinencia, nivel de confiabilidad, calidad de la información empleada y compatibilidad con las condiciones actuales del proyecto, el entorno de intervención y la normativa vigente. Como resultado de esta evaluación, el Consultor deberá determinar y justificar técnicamente cuáles estudios pueden ser aprovechados, actualizados o complementados, así como aquellos que requieran ser reformulados o elaborados nuevamente, identificando las causas que sustenten dicha necesidad, tales como cambios en las condiciones de diseño, variaciones de demanda, modificaciones normativas, obsolescencia de la información, limitaciones metodológicas o insuficiencia de datos. Asimismo, deberá establecer el horizonte de validez y utilidad de los estudios existentes, indicando hasta qué etapa del proyecto o periodo de tiempo sus resultados pueden considerarse técnicamente confiables. El Diagnóstico de Perfil deberá incorporar un cronograma detallado de actividades que identifique la secuencia, interdependencias y plazos de ejecución de los estudios a actualizar, reformular o desarrollar, incluyendo los estudios complementarios o adicionales que resulten necesarios para alcanzar un nivel de definición y madurez de ingeniería equivalente a un Estimado Clase 3, de acuerdo con las prácticas recomendadas por la Association for the Advancement of Cost Engineering (AACE International), garantizando que la información

Página 3 de 19

Firmado digitalmente por:
GUEVARA K JUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio de
Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

generada sea suficiente para una estimación de costos, riesgos, plazos y alcances con el nivel de precisión requerido para dicha clasificación. Asimismo, se deberá incluir un Plan de Trabajo que describirá la metodología, actividades, recursos y productos a desarrollar durante la ejecución del servicio.

- b) Analizar y validar la definición del área de influencia debidamente sustentada del proyecto NTP Loreto.
- c) Analizar y validar, las estimaciones y proyección de demanda de transporte de naves, mercancías y de pasajeros dentro del área de influencia de los proyectos.
- d) Analizar la oferta portuaria, que exista dentro del área de influencia y desarrollar el balance oferta/demanda y determinar la brecha existente con potencial a ser captado por el Proyecto, con su debido sustento.
- e) Proyectar la demanda, por tipo de carga y empaque y por tipo de operación, las características de comercialización definida en el horizonte del proyecto en el área de influencia.
- f) Identificar gatillos de demanda adecuados, los cuales deberán sustentarse en la capacidad del terminal, entendida como la menor de las capacidades de los subsistemas que lo integran, los cuales consisten en los siguientes: subsistemas de carga/descarga de naves (línea de atraque), subsistema de almacenamiento, subsistema de recepción y entrega terrestre (puertas) y subsistema de interconexión interna (transporte horizontal).
- g) El Consultor deberá identificar y desarrollar, de ser necesario, los ajustes técnicos del proyecto a implementar para el diseño de un terminal portuario de uso público; dichos ajustes deberán ser sustentados, complementando y/o corrigiendo el proyecto en ese aspecto.
- h) Analizar la relación puerto/ciudad, en relación con los planes de desarrollo concertado, en los aspectos social, económico, administrativo y legal, a fin de buscar una optimización de los espacios, vías de acceso en armonía con el medio ambiente y el desarrollo paisajístico del frente acuático.
- i) Analizar la relación del ámbito del Proyecto con las prioridades nacionales, regionales o locales, según corresponda, definidas en los planes nacionales, sectoriales, planes de desarrollo concertados regionales y locales. Asimismo, considerar las metas de cierre de brechas prioritarias establecidas en la Programación Multianual de Inversiones del sector, Gobierno Regional y Gobierno Local.
- j) Analizar y/o validar los aspectos desarrollados en el perfil técnico con relación a las principales variables físicas y medioambientales que determinan la hidrodinámica de la zona.
- k) Validar en los estudios de perfil, los estudios de las dimensiones que definen la dinámica fluvial en el ámbito del estudio a través de modelación numérica, el cual deberá permitir la caracterización hidrodinámica de la zona de estudio

✓ V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/09/2026 18:27:51

✓ Firmado digitalmente por:
GUEVARA K. JUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

Página 4 de 19



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

✓ V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



✓ V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



✓ V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

para la situación con y sin proyecto, a través de un análisis de transportes de sedimentos (sedimentos de fondo, Sedimentos en suspensión, plásticos y troncos), Hidrodinámica (velocidad de flujo, profundidad de flujo y esfuerzo de corte) y Morfodinámica (migración lateral y migración de formas de lecho).

- l) Para la Solución Técnica, deberá determinar y/o verificar y/o validar el diseño conceptual de las especialidades de Arquitectura (sustentados con Cabida Arquitectónica¹, el Programa Funcional Portuario² y el Programa Arquitectónico Portuario³), Estructuras, Instalaciones Eléctricas, Instalaciones Mecánicas, Instalaciones Sanitarias, Instalaciones de Gas, Comunicaciones u otra especialidad que deberá desarrollar el CONSULTOR en el software Revit con sus debidos metrados para cada Etapa identificada. Además, deberá obtener las factibilidades de Agua, Luz y de corresponder, el de Gas con las respectivas Empresas Prestadoras del Servicio (EPS).
- m) El CONSULTOR deberá analizar el diseño conceptual⁴ estructural de las infraestructuras de río y tierra, considerando los elementos necesarios tales como hipótesis de cargas, capacidad portante, análisis de suelos, velocidad de flujo, profundidad de flujo, esfuerzo de corte, sismos, características del suelo del lecho fluvial como sedimentos de fondo, suspensión, plásticos y troncos, migración lateral y migración de formas de lecho, entre otros. Después, conforme a la Práctica Recomendada No. 56R – 08 de la AACE Internacional u otra que considere más conveniente y con su debido sustento, deberá determinar:
- Los costos de Infraestructura en un alcance de ingeniería básica con costos unitarios con precios de insumos provenientes de tablas referenciales o de investigación de mercado relacionados al mercado local, teniendo en cuenta el lugar de emplazamiento, el tamaño y las peculiaridades de la obra (considerando el transporte de materiales por vía terrestre y por río) con su margen de variabilidad igual o menor al 20% debidamente sustentado.
 - Los costos de Equipamiento en un alcance de Ingeniería de detalle con costos unitarios con precios de insumos cotizados y negociados (cotizaciones a precios fijos) y detalle de metrados definitivos con un margen de variabilidad igual o menor al 10% debidamente sustentado.

Asimismo, de no encontrarse desarrollados y/o validados, en los estudios de perfil, los costos de gestión del tratamiento paisajístico (centros poblados, bosques y quebradas) por la apertura de vías de acceso, el suministro de energía a los puertos, entre otros componentes fuera de cada terminal portuario, el CONSULTOR deberá realizar los estudios que estimen la caracterización del impacto y el costo (CAPEX y OPEX) los cuales serán asignados a los responsables de su implementación, conforme a los

¹ Establece cómo se conectan las áreas operativas, de apoyo, de servicio a la nave y a la carga, administrativas y de circulación para un dimensionamiento preliminar.

² Define los servicios portuarios que se prestarán como carga y descarga de granel sólido y determina la capacidad de diseño.

³ Interconexión en infraestructura física y espacial como muelles, patios, almacenes, talleres, edificios administrativos, accesos, áreas de servicios auxiliares, entre otros.

⁴ Corresponde a la etapa inicial del proceso de diseño, en la cual se definen los criterios generales, tipología estructural y soluciones preliminares de las estructuras del proyecto.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

requerimientos técnicos de los vehículos terrestres que se trasladarán a los puertos.

- n) Determinar y/o analizar y/o validar la operación portuaria en los aspectos de personal operativo y administrativo por Etapas identificadas, con la finalidad de validar o rectificar el número necesario de personal mínimo con el que operaría y mantendría, bajo los supuestos de carga máximo y mínimo por Etapa definida.
- o) Analizar los costos asociados al movimiento de carga por TM que el estudio identifica para cada Etapa.
- p) Analizar y/o verificar y de ser necesario proponer los estándares de operación y niveles de servicios y productividad propuestos en el Informe de Evaluación y por tipo de empaque y, de ser el caso, plantear las modificaciones que se estimen necesarias, realizando un análisis comparativo respecto de los distintos puertos nacionales e internacionales de similares características.
- q) Desarrollar un análisis funcional de las operaciones del terminal portuario con relación a los vehículos, equipos, naves y carga para cada Etapa identificada.
- r) Analizar y/o verificar la razonabilidad técnica de los equipos incluidos en los perfiles técnicos para la atención de naves y carga, en función a la ubicación de las instalaciones, al crecimiento de la demanda para cada Etapa identificada, y su capacidad de carga a las naves, para lo cual se deberá analizar el nivel de coordinación entre los sistemas de carga y descarga con los sistemas de transferencias. En caso de no haberse realizado la razonabilidad técnica de los equipos, el consultor deberá desarrollar el estudio correspondiente.
- s) Analizar y/o validar el movimiento y maniobra de acoderamiento de naves durante el ingreso y salida al terminal para confirmar la seguridad de las operaciones, de acuerdo a códigos y normas de diseño habituales como la ROM 3.1 99, PIANC u otros con el debido sustento de la idoneidad para ser aplicado a puertos fluviales.
- t) El Consultor deberá elaborar, de corresponder, una matriz y presentación con un resumen de la propuesta de cambios al proyecto contenido en los perfiles técnicos e Informe de Evaluación y así como realizar la revisión de los comentarios respecto a la propuesta de cambios, cuando corresponda.
- u) Adicionalmente, el Consultor deberá elaborar una propuesta de estrategia comercial. Esto, con la finalidad de incentivar, por parte del concesionario, la captación de nueva carga, y carga que esté siendo despachada a través de embarcaderos de la zona.

IV.3 Condiciones del Servicio

Firmado digitalmente por:
GUEVARA K JUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

El servicio prestado por el CONSULTOR deberá estar enmarcado en los

Página 6 de 19



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

procedimientos y pautas reguladas en la Ley No. 32441, su Reglamento (Reglamento Ley APP) y sus modificatorias, así como las directivas y/o lineamientos emitidos sobre el particular; considerando sus respectivas actualizaciones y/o modificaciones. Asimismo, el CONSULTOR, durante toda la consultoría y para todos los aspectos relacionados a la misma, deberá asegurar que el servicio prestado y los informes o documentos emitidos, cumplen con la normatividad vigente en el Perú.

Para realizar las labores encomendadas, se pondrá a disposición del consultor la siguiente información:

- ✓ Informe de Evaluación aprobado por PROINVERSIÓN;
- ✓ Modelo económico aprobado por PROINVERSIÓN;
- ✓ Perfil técnico con Código Único de Inversión 2481025 denominado "Creación del Terminal Portuario de Saramiriza en el Distrito de Manseriche – Provincia de Datem de Marañón – Departamento de Loreto"
- ✓ Perfil técnico con Código Único de Inversión 2391857 denominado "Creación del Servicio Portuario de Iquitos en Sinchicuy Distrito de Indiana de la Provincia de Maynas del Departamento de Loreto"
- ✓ Cualquier otra información proporcionada por el Ministerio de Transportes y Comunicaciones (MTC) o la Autoridad Portuaria Nacional (APN) y/o PROINVERSIÓN.
- ✓ Se podrá incorporar como información, los estudios técnicos⁵ adicionales que elabore el Consultor, a requerimiento de Proinversión.

V) La experiencia, requisitos y perfiles mínimos del CONSULTOR y/o los miembros del equipo técnico

V.1 Generalidades

V.1.1 Respecto al CONSULTOR

Para el presente concurso, la acreditación de la experiencia del postor (mínima y adicional) se realizará mediante Declaración Jurada, según formato, en el cual se describirá en forma clara y precisa el desarrollo y la culminación del servicio que acredita la experiencia y también el plazo de su participación en el mismo, con la descripción de sus actividades. En caso de consorcios, la experiencia podrá ser acreditada de manera conjunta o independiente por cada miembro del consorcio, siendo válida la experiencia de empresas que pertenezcan al mismo grupo económico⁶ del postor o los miembros del consorcio. Asimismo, el consorcio que postula a la consultoría deberá estar integrado hasta por tres (3) personas jurídicas.

En caso el postor (o un miembro del consorcio que postula a la consultoría) presente una experiencia previa realizada en consorcio, deberá señalar el porcentaje de participación en ese consorcio previo, aceptándose como mínimo 25% a efectos de considerar válida esa experiencia previa. Dicho

⁵ Sus alcances se encuentran establecidos en el artículo 65, del Reglamento de la Ley No. 32441.

Firmado digitalmente por:
GUEVARA K JUIRO Eusebio
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

Firmado digitalmente por:
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio de
Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

porcentaje de participación debe estar claramente señalado en la declaración jurada.

El CONSULTOR necesariamente deberá fijar un correo electrónico a efectos de recibir las comunicaciones que resulten necesarias, relacionadas al presente contrato.

V.1.2 Respetto al equipo mínimo

El equipo mínimo deberá ser el que se indica a continuación:

- a) Un Jefe de Proyecto.
- b) Especialista en Estructuras Portuarias
- c) Especialista en Equipamiento Portuario
- d) Especialista en Dinámica Fluvial
- e) Especialista en Demanda

Para el caso de los integrantes del equipo mínimo, la acreditación de la experiencia por cada especialista también se realizará mediante Declaración Jurada, según formato, en el cual se describirá claramente la realización y culminación del servicio, así como las funciones realizadas por cada uno de los especialistas; que corresponden a la especialidad requerida.

El CONSULTOR deberá acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales quienes suscriban los Entregables, según el marco legal vigente. Dicha acreditación se realizará al momento de la participación efectiva de los profesionales, esto es, desde la presentación del Entregable N°1.

Para el caso de los profesionales extranjeros, deberá certificar el título profesional en el Colegio correspondiente del Perú; en caso de no lograr dicha certificación, los documentos donde intervengan serán suscritos adicionalmente por un profesional colegiado y habilitado en el Perú.

El ejercicio profesional se acredita con la suma de los periodos laborales contabilizados desde la obtención del grado de bachiller o su equivalente acreditable en su país de origen, según corresponda; salvo en los casos en que el requisito específico determine que se requiere título profesional o su equivalente. En tal sentido, se deberá consignar las fechas de inicio y fin de cada periodo laboral, teniendo en consideración que los periodos superpuestos solo se contabilizan una vez.

La información que se consigne respecto al monto de inversión de un proyecto, donde un integrante del equipo técnico mínimo haya participado, deberá ser consignado respecto al servicio que se prestó en ese momento.

En caso el equipo mínimo cuente con algún especialista de lengua materna extranjera y sin dominio del idioma español, el CONSULTOR deberá contar con un traductor para las coordinaciones, presentaciones y demás actividades con PROINVERSIÓN y con los demás actores involucrados en la consultoría.

La descripción del equipo mínimo que se detalla en este documento no es limitativa, debiendo el CONSULTOR asignar a los especialistas que sean necesarios para lograr los resultados de la presente consultoría, debiendo garantizar el cumplimiento de los requerimientos de PROINVERSIÓN en los

Página 8 de 19

Firmado digitalmente por:
GUEVARA K. JUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

plazos previstos y teniendo en cuenta la normativa peruana vigente respecto al ejercicio profesional correspondiente. El CONSULTOR es absolutamente responsable de todos los trabajos y actividades que los citados especialistas realicen, sin que ello implique costo adicional a PROINVERSIÓN.

El CONSULTOR deberá asegurar la participación del Jefe de Proyecto y/o de los especialistas en las reuniones convocadas por PROINVERSIÓN vía correo electrónico. Excepcionalmente, y previa autorización de PROINVERSIÓN, el CONSULTOR podrá proponer a otro integrante del equipo para que participe en alguna reunión de trabajo, en cuyo caso estos últimos deberán de contar con la capacidad suficiente para responder y resolver los requerimientos efectuados por PROINVERSIÓN, en las reuniones que se lleven a cabo.

El CONSULTOR deberá presentar los documentos que acrediten fehacientemente la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas y, por tanto, acrediten el cumplimiento de los requisitos mínimos, así como los adicionales, materia de puntuación.

Estos documentos serán constancias de trabajo, constancias de conformidad de servicio, recibos de pago cancelados, entre otros que permitan acreditar la experiencia señalada en las Declaraciones Juradas. En caso el CONSULTOR no logre acreditar lo señalado a satisfacción de PROINVERSIÓN, perderá la adjudicación y se anulará el contrato sin pago alguno.

Durante el desarrollo de la consultoría, el CONSULTOR podrá reemplazar o cambiar a cualquier miembro del equipo mínimo, conforme al procedimiento indicados en el numeral V.2.7 de los Términos de Referencia. Dicho hecho no podrá ser invocado como razón que le exima de responsabilidad por cualquier incumplimiento parcial, tardío o defectuoso en la presentación de los entregables que son objeto de la presente consultoría.

Respecto a los otros especialistas del CONSULTOR, diferentes al equipo mínimo, incorporados temporalmente para el desarrollo de cada Entregable, PROINVERSIÓN se reserva el derecho de evaluar en cualquier momento sus calificaciones para su participación, pudiendo eventualmente solicitar su reemplazo para fines del cumplimiento de la calidad de la asesoría y del Entregable que corresponda.

V.2 Específicos

V.2.1 Para el CONSULTOR

El postor deberá acreditar experiencia en servicios de consultoría, como mínimo, en dos (2) proyectos de infraestructura portuaria, ejecutado durante los últimos 15 años.

Los servicios de consultoría deben versar sobre lo siguiente: i) servicios profesionales, asesorías y/o consultorías desarrollados en la fase de estudios de factibilidad o su equivalente en el país de origen, correspondientes a proyectos de infraestructura portuaria ejecutados en el Perú y/o en el extranjero, que comprendan el análisis de las características de su desarrollo técnico; ii) servicios profesionales, asesorías y/o consultorías de estudios de pre-inversión o sus equivalentes en el país de origen, relacionados a proyectos de

Página 9 de 19

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/09/2026 18:27:51

Firmado digitalmente por:
GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio de
Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

infraestructura portuario bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas; iii) Servicios profesionales, asesorías y/o consultorías para la elaboración de estudios técnicos correspondientes a las fases de formulación, estructuración y transacción de proyectos de infraestructura portuaria desarrollados bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas; iv) Planes maestros de puertos o su equivalente.

El postor en la especialidad que corresponda, podrá acreditar la experiencia con copia simple de contratos u órdenes de servicios o comprobantes de pago o documento emitido por la entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante su cancelación.

Durante el período de prestación del servicio, el Jefe de Proyecto o uno de los Especialistas, en forma alterna, estarán disponibles según requerimiento de PROINVERSIÓN; previa comunicación.

V.2.2 Un jefe de Proyecto

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Título profesional (o el equivalente en su país de origen) en Ingeniería civil, mecánica, hidráulica, industrial o cualquiera vinculada a la infraestructura de transporte portuaria. (p.ejem. Costera, geotécnica, naval, electromecánica, logística)
- Deberá contar con grado de Maestro y/o Master y/o Doctor, en Administración, Ingeniería o Gerencia de Proyectos o Planificación o Gestión o Administración Portuaria o de Transporte o Proyectos de Inversión, o su equivalente en su país de origen.
- Experiencia profesional acumulada de diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen.
- Experiencia específica, como mínimo, en dos (2) proyectos portuarios en calidad de Director de proyecto o Jefe de Estudio o Jefe de proyecto o equivalente, en: i) Elaboración de estudios de factibilidad o su equivalente en el país de origen, correspondientes a proyectos de infraestructura portuaria ejecutados en el Perú y/o en el extranjero; o ii) Elaboración de estudios de pre-inversión o sus equivalentes en el país de origen, relacionados a proyectos de infraestructura portuaria bajo la modalidad de Asociaciones Público Privada; o iii) Elaboración de Planes maestros portuarios o su equivalente.

V.2.3 Especialista en Estructuras Portuarias

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- Deberá contar con título profesional (o el equivalente en su país de origen) en la carrera de ingeniería civil, ingeniería marítima o portuaria, o su equivalente en su país de origen.
- Deberá contar con grado de Maestro y/o Master y/o Doctor en temas relacionados a ingeniería portuaria, y/o estructuras y/o antisísmicas o su equivalente en su país de origen.
- Experiencia profesional acumulada de diez (10) años, de haber obtenido el título profesional.
- Experiencia específica, como mínimo, en dos (2) proyectos portuarios en calidad de Especialista en Estructuras Portuarias o equivalente, desempeñando actividades en diseño de puertos fluviales, en el desarrollo

Página 10 de 19

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/09/2026 18:27:51

Firmado digitalmente por:
GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio de
Proyectos**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

de estudios con exigencia mínima de factibilidad o el contenido equivalente en el país donde se realizó el estudio, relacionados con el diseño estructural de una infraestructura portuaria fluvial, en el Perú o en el extranjero.

V.2.4 Especialista en Equipamiento Portuario

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- i) Deberá contar con título profesional (o el equivalente en su país de origen) en la carrera de Ingeniería mecánica, mecánico electricista, ingeniería industrial o ingeniería naval, marítima o portuaria, o su equivalente en su país de origen.
- ii) Deberá contar con posgrado (diplomado o maestría), en logística, equipamiento portuario y/o logística portuaria o marítima o su equivalente en su país de origen. En caso de acreditar el presente requisito por diplomado, este deberá tener una duración mínima de ciento veinte (120) horas.
- iii) Experiencia profesional acumulada de diez (10) años, de haber obtenido el título profesional.
- iv) Experiencia específica, como mínimo, en dos (2) proyectos portuarios en calidad de Especialista en Equipamiento Portuario o equivalente, desempeñando actividades en el desarrollo de estudios con exigencia mínima de factibilidad o el contenido equivalente en el país donde se realizó el estudio de proyectos de equipamiento portuario de movilización de cargas, en el Perú o en el extranjero.

V.2.5 Especialista en dinámica fluvial

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- i) Deberá contar con Título Profesional (o el equivalente en su país de origen), en la carrera de Ingeniería hidráulica, ingeniería civil, recursos hídricos, ambiental o su equivalente en el país de origen.
- ii) Deberá contar con grado de Maestro y/o Master y/o Doctor en Ingeniería Hidráulica o Estudios Hidrográficos o Estudios de dinámica fluvial y/o modelación hidráulica y/o hidrodinámica o su equivalente en su país de origen.
- iii) Experiencia profesional acumulada de diez (10) años, de haber obtenido el título profesional.
- iv) Experiencia específica, como mínimo, en dos (2) proyectos portuarios en calidad de Especialista en dinámica fluvial y/o modelación hidráulica y/o hidrodinámica o equivalente, desempeñando actividades en estudios o proyectos de vías navegables culminados con exigencia mínima de factibilidad o su equivalente en el país donde se realizó el estudio, en el Perú o en el extranjero.

V.2.6 Especialista en demanda

Deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

- i) Deberá contar como mínimo con grado de Bachiller (o equivalente en su país de origen), en la carrera de Administración, Economía, Ingeniería o su equivalente en el país de origen.
- ii) Deberá contar con grado de Maestro y/o Master y/o Doctor en Economía,

Página 11 de 19

Firmado digitalmente por:
GUEVARA K JUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Administración, Finanzas o en Evaluación de Proyectos o su equivalente en su país de origen.

- iii) Experiencia profesional acumulada de diez (10) años, de haber obtenido el grado de Bachiller.
- iv) Experiencia específica, como mínimo, en dos (2) proyectos portuarios en calidad de Especialista en demanda o equivalente, desempeñando actividades relacionadas a economía de transportes relacionados con proyecciones de demanda portuarias y estudios a nivel mínimo de factibilidad; así como la elaboración de proyecciones de demanda portuarias en estudios a nivel mínimo de factibilidad para la construcción de puertos fluviales, planes maestros o de desarrollo portuario, planes de negocio portuarios, iniciativas privadas o en procesos de concesiones portuarias.

V.2.7 Cambios en el equipo

En caso de ausencia, reemplazo o cambio de cualquier miembro del equipo mínimo:

- a) El CONSULTOR deberá de comunicar al Director de Proyecto dentro de 5 días calendario cualquier cambio en el equipo mínimo cumpliendo con los perfiles.
- b) El Director de Proyecto tendrá 5 días calendarios para la aceptación del cambio de miembro del equipo mínimo.
- c) El CONSULTOR propondrá reemplazo con un perfil equivalente o superior al acreditado frente al Comité de Contrataciones durante del desarrollo del Concurso Público.
- d) Asegura transición ordenada sin interrupción de actividades.

VI) ASESORÍA Y ASISTENCIA A REUNIONES

El servicio deberá llevarse a cabo en coordinación con PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto. El CONSULTOR brindará asesoría permanente a PROINVERSIÓN en los aspectos detallados en el Alcance del Servicio.

El Jefe de Proyecto será el coordinador de las acciones y deberá asistir a todas las reuniones que se convoque.

El Jefe de Proyecto y los integrantes del equipo mínimo de Profesionales designado por el CONSULTOR, así como los profesionales de su equipo de trabajo asignados al servicio a criterio del CONSULTOR, deberán participar de las reuniones a los que sean convocados por el Director de Proyecto.

En dichas reuniones participaran al menos los profesionales de la(s) especialidad(es) requerida(s) según temas a tratar, con excepción del Jefe de Equipo quien deberá participar en todas las reuniones, salvo motivos de fuerza mayor. Asimismo, el CONSULTOR deberá asistir ante el Comité Pro Transportes y Comunicaciones, la Presidencia Ejecutiva o el Consejo Directivo de PROINVERSIÓN, para sustentar los informes presentados, realizar coordinaciones, presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre los entregables o sobre la asesoría en general, en caso así lo solicite el Director de Proyecto de PROINVERSIÓN.

Adicionalmente, como parte del desarrollo del servicio, según lo requiera PROINVERSIÓN vía correo electrónico, el CONSULTOR deberá participar de interacciones con los actores o entidades del Estado vinculadas al PROYECTO, a través de comunicaciones vía electrónica, telefónica, videoconferencias, entre otras

Página 12 de 19

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



modalidades a distancia, a fin de realizar coordinaciones, presentaciones o compartir comentarios o sugerencias sobre los entregables o sobre la asesoría en general vinculada al Contrato de Consultoría.

VII) ENTREGABLES Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

VII.1. ENTREGABLES

A efectos de cumplir con las actividades encomendadas, el CONSULTOR deberá presentar los siguientes informes, que deberán estar debidamente rubricados en cada página por el Jefe de Proyecto y los especialistas técnicos que participaron en su elaboración:

Informe N° 1 – Diagnostico de Perfil

El Consultor deberá presentar el Diagnostico de Perfil que describa la metodología, estrategia de ejecución, recursos, organización del equipo y cronograma detallado de actividades en formato Project. Asimismo, deberá contemplar la revisión integral de los perfiles técnicos, estudios y documentos de soporte existentes del proyecto, efectuando una evaluación técnica de su alcance, calidad, nivel de desarrollo, vigencia y aplicabilidad, con el propósito de determinar y sustentar técnicamente cuáles estudios pueden ser utilizados, actualizados o complementados, así como aquellos que deban ser reformulados o elaborados nuevamente debido a condiciones de obsolescencia, cambios normativos, variaciones en los parámetros de diseño, disponibilidad de información o cualquier otro factor relevante. Adicionalmente, deberá identificar el horizonte de utilidad de los estudios existentes y definir los estudios adicionales que resulten necesarios para alcanzar un nivel de definición compatible con una estimación Clase 3, de acuerdo con las recomendaciones de la AACE International. Además deberá incluir el referido Diagnóstico deberá contener un cronograma que muestre la secuencia de ejecución de los estudios a actualizar, desarrollar o complementar, así como las actividades de integración y validación requeridas para la formulación de una solución técnica con el nivel de madurez esperado, que contenga el desarrollo del literal a) del numeral IV.2.

Informe N° 2 – Evaluación técnica

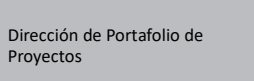
Se realizará la evaluación integral del proyecto NTP Loreto, validando el área de influencia, las proyecciones de demanda de transporte de pasajeros, mercancías y naves, así como la oferta portuaria existente y las brechas de capacidad con potencial de ser atendidas por el proyecto. Asimismo, se analizarán los requerimientos técnicos y operativos del terminal portuario, incluyendo la proyección de la demanda por tipo de carga, la identificación de gatillos de demanda y la necesidad de ajustes técnicos para optimizar su diseño como terminal de uso público. Complementariamente, se evaluará la articulación del proyecto con el entorno urbano, los planes de desarrollo y las prioridades de inversión nacionales, regionales y locales, así como los aspectos físicos, ambientales e hidrodinámicos de la zona, mediante la validación de estudios y modelaciones que permitan caracterizar la dinámica fluvial y sus implicancias para el desarrollo sostenible del proyecto, que contenga el Desarrollo de los literales b) al literal k) del numeral IV.2.

Informe N° 3 – Solución técnica

Página 13 de 19

Firmado digitalmente por:
GUEVARA K JUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Se realizará la validación y optimización de la solución técnica del proyecto, abarcando el diseño conceptual de las distintas especialidades de ingeniería y arquitectura, la definición de metrados y la obtención de factibilidades de servicios básicos. Asimismo, se evaluará el diseño estructural de las infraestructuras portuarias y terrestres, incluyendo los aspectos geotécnicos, hidráulicos y fluviales, para determinar y validar los costos de infraestructura, equipamiento e impactos asociados. De igual forma, se analizarán la operación portuaria, los requerimientos de personal, los costos de manejo de carga, los niveles de servicio, la productividad y la funcionalidad de las operaciones, así como la idoneidad de los equipos previstos y la seguridad de las maniobras de las naves. Finalmente, se elaborarán las propuestas de mejora y ajustes necesarios al proyecto, sustentadas técnica, económica y operativamente, para asegurar su viabilidad y eficiencia en cada etapa, que contenga el desarrollo de los literales del l) al literal t) del numeral IV.2.

Informe N° 4 – Estrategia comercial

El Consultor deberá efectuar una revisión de la dinámica comercial en la ciudad de Iquitos y proponer una estrategia comercial que permita la captación de carga nueva o proveniente de los embarcaderos de la zona de influencia. Asimismo, deberá identificar potenciales proyectos que promuevan el desarrollo comercial y de ser el caso proyectos normativos que incentiven el desarrollo comercial del área de influencia. Para ello, podrá tomar en cuenta la casuística del Terminal Portuario de Yurimaguas, así como los siguientes estudios: i) Análisis de la informalidad portuaria en las principales ciudades de la Amazonía: Yurimaguas, Pucallpa e Iquitos (2009), ii) Plan Nacional de Servicios e Infraestructura Logística de Transporte al 2032, iii) Estrategia para mitigar la informalidad y siniestralidad en el transporte acuático en la Amazonía peruana al 2030, que contenga el desarrollo el literal u) del numeral IV.2.

VII.2. PLAZO Y FORMA DE PRESENTACIÓN ENTREGABLES

INFORMES	Contenido	PLAZO	Porcentaje
Informe N° 1	Diagnóstico de Perfil	Hasta 20 días calendario posteriores a la suscripción del Contrato.	10%
Informe N° 2	Evaluación Técnica Desarrollo de los literales b) al literal k) del numeral IV.2	Hasta 90 días calendario posteriores a la suscripción del Contrato.	30%
Informe N° 3	Solución Técnica Desarrollo los literales del l) al literal t) del numeral IV.2	Hasta 60 días calendario posteriores a la solicitud realizada por PROINVERSIÓN	30%
Informe N° 4	Estrategia comercial Desarrollar el literal u) del numeral IV.2	Hasta 45 días calendario posteriores a la solicitud realizada por PROINVERSIÓN	30%

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/09/2026 18:27:51

Firmado digitalmente por:
GUEVARA K JUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

Los documentos a ser entregados a PROINVERSIÓN deberán incluir una versión

Página 14 de 19



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Dirección de Portafolio de
Proyectos

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

digital en un dispositivo de almacenamiento de datos. Se incorporarán las hojas de cálculo en Excel, Word, DWG, Shape files, Ppt, etc., que se hayan utilizado para la elaboración de los entregables, donde se indiquen claramente las premisas y los algoritmos, así como cualquier otra información que el CONSULTOR considere necesaria para el entendimiento de los valores hallados.

Los informes deberán ser presentados en castellano, en un (1) ejemplar original y físico o digital; salvo instrucción distinta otorgada por PROINVERSIÓN. Las copias sólo serán presentadas cuando sean requeridas.

La presentación de documentos y cartas ante PROINVERSIÓN deberán canalizarse por la mesa de partes la presentación física o por mesa de partes virtual de PROINVERSIÓN.

En caso de optar por la presentación a través de la mesa de partes física, los documentos serán suscritos de forma manuscrita.

En caso de optar por la presentación a través de la mesa de partes virtual, los documentos serán suscritos con firmas digitales o electrónicas con valor legal, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁷.

Cabe señalar que el CONSULTOR, deberá asesorar a PROINVERSIÓN durante todo el proceso de evaluación hasta la aprobación del Informe de Evaluación Integrado, en tal sentido, de ser necesario, deberá actualizar sin costo alguno los informes correspondientes a medida que el proceso avance o generar los informes complementarios (notas técnicas) que sean requeridos.

En caso el plazo máximo otorgado se cumpla en día no laborable, dicho plazo se extenderá al primer día útil siguiente.

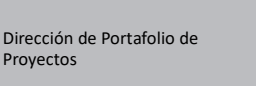
El CONSULTOR podrá solicitar una ampliación de plazo para la presentación de cada entregable hasta tres (3) día hábil antes del vencimiento de la fecha máxima prevista para su presentación. Esta ampliación no afecta el plazo de la consultoría, el cual se encuentra regulado en el numeral IX de los presentes Términos de Referencia. Asimismo, dicha solicitud, debidamente sustentada en situaciones extraordinarias, no imputables al CONSULTOR, deberá ser presentada en Mesa de Partes de PROINVERSIÓN. La solicitud de ampliación de plazo para la presentación del entregable deberá contar con la aprobación del Director de Proyecto, quien deberá dar respuesta en un plazo de hasta dos (2) días hábiles, contados a partir del día siguiente de notificada la solicitud de ampliación por el CONSULTOR. Dicha respuesta podrá ser remitida por correo electrónico.

En caso la solicitud de ampliación de plazo de presentación del entregable no sea aceptada por PROINVERSIÓN y se hubiera vencido el plazo previsto para la presentación del entregable, se aplicarán las penalidades correspondientes.

Los entregables presentados a PROINVERSIÓN deberán estar elaborados y suscritos por el profesional en la materia correspondiente. En el caso de profesionales extranjeros, los entregables deberán contar con el refrendo de un profesional colegiado y habilitado en el Perú.

⁷ La validez de la firma digital se determina en función a lo dispuesto por la Ley N° 27269 Ley de Firmas y Certificados Digitales, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 052-2008-PCM, sus modificatorias o normas que las sustituyan.





"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

VIII) FORMA DE EJECUCIÓN

El desarrollo del servicio solicitado deberá llevarse bajo la supervisión y en coordinación con PROINVERSIÓN, a través del Director de Proyecto. Asimismo, como mínimo, el Jefe de Equipo que sea asignado por el CONSULTOR, deberá participar de las reuniones a las que sea convocado expresamente de acuerdo con el Numeral 4 de los TDR.

PROINVERSIÓN podrá requerir al CONSULTOR reducciones o prestaciones adicionales, conforme a lo previsto en el artículo 39 del Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN aprobado con Acuerdo PROINVERSIÓN NRO. 161-1-2025-cd (en adelante, Reglamento de Consultorías).

IX) PLAZO DE CONSULTORIA

La ejecución del servicio se extenderá por un plazo de dieciocho (18) meses y se desarrollará durante la vigencia del Contrato de Consultoría que se derive de los presentes TDR. Dicho contrato se mantendrá vigente hasta que se haya otorgado la última conformidad de los entregables y efectuado el pago total de honorarios del servicio, de ser el caso. La suspensión de obligaciones del CONSULTOR no necesariamente afecta el plazo de la consultoría. En caso corresponda aplicar la suspensión de obligaciones, las causales de suspensión y el procedimiento a seguir se encuentran previstos en el artículo 38 del Reglamento de Consultorías.

X) RESOLUCIÓN

El Contrato de Consultoría se podrá resolver total o parcialmente de acuerdo con las causales previstas en el artículo 42 del Reglamento de Consultorías. Dicha resolución no genera ningún tipo de responsabilidad a la Presidencia Ejecutiva, a la Dirección Especial de Proyectos, al Director de Proyecto, ni a ningún funcionario, consultor o asesor de PROINVERSIÓN.

XI) Retribución

La retribución económica pactada es la única contraprestación por el servicio prestado de acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR. Por lo tanto, esta incluye todos los costos, gastos, viáticos, impuestos, tributos y utilidad del CONSULTOR como consecuencia de la prestación del servicio. Las empresas no domiciliadas en el país estarán sujetas a la deducción del treinta por ciento (30%) por concepto de Impuesto a la Renta.

PROINVERSIÓN procederá con el pago de los honorarios correspondientes, siempre y cuando se haya cumplido con: i) La condición para la presentación del Entregable, ii) La verificación de las subsanaciones respectivas, y iii) La conformidad del servicio según lo estipulado en los presentes Términos de Referencia y la normativa vigente.

Los entregables y sus porcentajes de pago se presentan en el siguiente cuadro:

Entregable	%Pago	CONDICIÓN
Informe 1	10%	Conformidad del Informe 1 por parte de PROINVERSIÓN

Página 16 de 19

Firmado digitalmente por:
GUEVARA K. JUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22

V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión PrivadaDirección de Portafolio de
ProyectosPRO
INVERSIÓN"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Hombres y Mujeres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Informe 2	30%	Conformidad del Informe 2 por parte de PROINVERSIÓN
Informe 3	30%	Conformidad del Informe 3 por parte de PROINVERSIÓN
Informe 4	30%	Conformidad del Informe 4 por parte de PROINVERSIÓN

Excepcionalmente, se deberá adelantar el pago equivalente al treinta por ciento (30%) de la retribución total del servicio, la amortización del adelanto será la siguiente:

Entregable	% amortizado con adelanto de la retribución
Informe 2	10%
Informe 3	20%

Para tal efecto, el CONSULTOR deberá presentar una garantía por un monto equivalente al importe objeto de adelanto, de conformidad con lo establecido en el literal c) del artículo 36.1 del Reglamento de Consultorías.

La solicitud del adelanto deberá estar acompañada con la garantía respectiva y deberá ser presentada por el CONSULTOR dentro de los cinco (5) días hábiles de suscrito el contrato respectivo, luego de ello PROINVERSIÓN procederá con la entrega del adelanto dentro del plazo de doce (12) días hábiles computados desde el día hábil siguiente de cursada la solicitud del adelanto.

El adelanto del pago del Informe No. 2 y No. 3 no debe ser entendido como la conformidad del entregable, por lo cual deberá verificarse el cumplimiento de lo establecido en el segundo párrafo del presente numeral.

La garantía será devuelta por PROINVERSIÓN en el plazo de tres (3) días hábiles de verificado que el Informe No. 3 cumpla con los numerales establecidos en el segundo párrafo del presente numeral.

La garantía será ejecutada cuando no se hubiera renovado hasta la fecha consignada como vencimiento de esta; o, cuando se resuelva o declare nulo el contrato respectivo.

XII) Plazo y procedimiento para la formulación y subsanación de observaciones a los Entregables

En un plazo de hasta diez (10) días hábiles contados a partir del día siguiente de recibido el entregable, el Director de Proyecto podrá formular observaciones y/o requerir aclaraciones. En caso no hubiese observaciones, el Director de Proyecto deberá otorgar la conformidad al entregable.

Para atender las observaciones formuladas, PROINVERSIÓN otorgará al CONSULTOR un plazo de hasta veinte (20) días hábiles, contados desde el día siguiente de realizada la notificación de las observaciones y/o aclaraciones. Sin perjuicio de ello, considerando

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/09/2026 18:27:51

Firmado digitalmente por:
GUEVARA KJUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23

Página 17 de 19



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: contact@proinversion.gob.pe

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



la complejidad de las observaciones o del entregable involucrado, PROINVERSIÓN podrá otorgar plazos mayores al CONSULTOR para el levantamiento de observaciones.

En caso de existir observaciones formuladas por el Director de Proyecto al Entregable, el CONSULTOR deberá presentar una nueva versión que considere las observaciones identificadas (formato editable Word con control de cambios y formato PDF), así como una matriz de absolución de observaciones.

En caso el plazo máximo otorgado se cumpla en día no laborable, dicho plazo se extenderá al primer día útil siguiente.

XIII) Penalidades

El atraso por parte del CONSULTOR en la presentación oportuna de los entregables generará la imposición de penalidades, conforme a lo previsto en el artículo 40 del Reglamento de Consultorías.

La penalidad por atraso en la presentación de los entregables o en la respectiva subsanación de observaciones, se aplica frente a la presentación tardía y generará, por día calendario de atraso, una penalidad equivalente a 3/1000 (tres por cada mil) de la cuota o retribución respectiva del entregable, considerando lo establecido en el numeral 40.1 del Reglamento de Consultorías o de la norma que lo sustituya. Para tales efectos, se tomarán en consideración los plazos establecidos en el cronograma de los entregables.

En el supuesto que se apliquen penalidades, estas serán descontadas en primer orden de la retribución del entregable correspondiente y, en su defecto, de la garantía de fiel cumplimiento de contrato.

Para tal efecto, PROINVERSIÓN procederá a la reducción de la retribución correspondiente por el monto asociado a las penalidades impuestas, a ser pagada al CONSULTOR.

En caso no se otorgue la conformidad de algún entregable y, por consiguiente, no corresponda pago alguno por dicho entregable, PROINVERSIÓN podrá descontar las penalidades aplicadas, de la garantía de fiel cumplimiento.

En caso de que el importe de la penalidad aplicada supere al monto de la garantía otorgada, PROINVERSIÓN además de la correspondiente ejecución de la garantía podrá resolver el contrato suscrito con el CONSULTOR.

La mora por el incumplimiento de cualquier obligación del CONSULTOR, así como la aplicación de la penalidad se producirá en forma automática, no requiriéndose de intimación previa. Las prestaciones parciales sólo tienen utilidad para PROINVERSIÓN si todas ellas se completan a cabalidad.

XIV) Garantías

Las garantías asociadas a la presente consultoría serán las establecidas en el artículo 36.1 del Reglamento de Consultorías.

La empresa o consorcio con quien se suscribirá el Contrato de Consultoría podrá optar por presentar dichas garantías a través de una carta fianza, depósito en cuenta o retención, de acuerdo con el artículo 36.3 del Reglamento de Consultorías.





XV) Confidencialidad

El CONSULTOR y sus profesionales deberán respetar, bajo responsabilidad, el carácter confidencial y reservado de la información que les será proporcionada por PROINVERSIÓN, como producto de la prestación de los servicios detallados en el presente documento, así como aquella a la que tuviesen acceso, en forma directa o indirecta, durante la ejecución de los servicios, debiendo comprometerse a suscribir los documentos que le pudieran ser requeridos para dicho fin (acuerdo de confidencialidad o similar). Asimismo, dicha obligación se extiende a los entregables, la información, los trabajos y resultados económico - financieros de la consultoría. En caso contrario, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato de Consultoría suscrito con el CONSULTOR. Esta obligación se mantendrá vigente hasta tres años posteriores a la culminación de los servicios.

XVI) Propiedad intelectual

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato. El CONSULTOR asume la total responsabilidad por los derechos de propiedad industrial e intelectual sobre los programas y otras herramientas que utilice en la ejecución del servicio, obligándose a asumir cualquier gasto derivado de reclamaciones que puedan efectuar terceros y a responder por todo el perjuicio que dichas reclamaciones puedan ocasionar a PROINVERSIÓN.

XVII) Conflicto de intereses

El CONSULTOR deberá firmar una Declaración Jurada mediante la cual garantiza que ni él, ni los miembros de su equipo de trabajo, tienen conflicto de intereses relacionados con la consultoría o en relación al PROYECTO o al proceso de promoción de la inversión privada al cual se encuentra incorporado éste; que no se encuentra impedido para contratar con el Estado; y asimismo, que cumple y cumplirá con lo establecido en el numeral 46.1 del artículo 46 del Reglamento Ley APP; condiciones que se mantendrán durante la prestación del servicio y que guardarán la confidencialidad de la información, los trabajos y resultados de la consultoría.

XVIII) Política anticorrupción

El CONSULTOR declara que él, no ha pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentará pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al presente servicio.

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 15/09/2026 18:27:51

Firmado digitalmente por:
GUEVARA K JUIRO Ernesto FAU
20380799643 hard
Fecha: 16/09/2026 10:39:23



V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

Metodología de Evaluación

Las propuestas técnicas se calificarán sobre la base de las siguientes especificaciones:

CONCEPTOS		PUNTAJE MÁXIMO
I	CALIFICACIÓN DEL POSTOR	30.00
II	CALIFICACIÓN DEL EQUIPO MINIMO	60.00
III	CALIFICACIÓN DE LA PROPUESTA DEL SERVICIO	10.00
PUNTAJE TOTAL		100.00

Cabe precisar que únicamente serán consideradas como propuestas técnicas válidas aquellas que obtengan como Calificación Técnica un mínimo de 70 puntos.

En caso alguno de los integrantes del Equipo de Profesionales no cumpliera con los requisitos mínimos, o en la propuesta técnica no se considere el total de los profesionales requeridos, se invalidará la propuesta presentada por el postor.

I. Cálculo del puntaje referidas al Postor (Consultor) [máximo treinta (30) puntos]:

El postor que se presente deberá cumplir con los requisitos mínimos establecidos en los Términos de Referencia. Para la asignación de puntaje se evaluarán las experiencias presentadas como requisito mínimo; así como aquellas adicionales a estas. La calificación se realizará en la siguiente tabla:

1.1. Cálculo de la Calificación del Postor (máximo 30 puntos):

El CONSULTOR deberá cumplir con el siguiente requisito mínimo:-

Experiencia puntuable

Calificación Técnica	
A. Referidos al Postor	Máximo 30 puntos
Requisitos mínimos	
Acreditar experiencia en servicios de consultoría, como mínimo, en dos (2) proyectos de infraestructura portuaria, ejecutado durante los últimos 15 años. El requisito previsto en el anterior inciso podrá acreditarse mediante: i) Consultorías desarrolladas en la fase de estudios de factibilidad o su equivalente en el país de origen, correspondientes a proyectos de infraestructura portuaria ejecutados en el Perú y/o en el extranjero, que comprendan el análisis de las características de su desarrollo técnico; o ii) Consultorías de estudios de pre-inversión o sus equivalentes en el país de origen, relacionados a proyectos de infraestructura portuario bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas; o iii) Planes maestros de puertos o su equivalente. Toda experiencia presentada deberá estar terminada y acreditarse con una constancia de conformidad del servicio o documento similar del cliente. No se	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

considerarán experiencias con fases inconclusas, producto de terminación anticipada, respecto de la fase del servicio que se pretende acreditar. Todos los documentos que acrediten experiencia deberán presentar fecha de inicio y fin del tiempo de prestación del servicio.	
Experiencias adicionales	
La forma de acreditación de las experiencias puntuables deberá contemplar las características de los requisitos exigidos en la experiencia mínima.	
Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado.	
El puntaje será otorgado sobre un máximo seis (6) proyectos de infraestructura portuaria en función a los parámetros de inversión.	
Mayores a USD 35 millones hasta USD 145 millones, se le asignará 2 puntos por proyecto (máximo 3 proyectos)	Máximo 30 puntos
Mayores a USD 145 millones a más, se le asignará 4 puntos por proyecto (máximo 3 proyectos)	
El puntaje adicional a la experiencia puntuable será otorgado en caso el Postor acredite que dicha experiencia se encuentra vinculada a Proyecto de Infraestructura Portuaria Fluvial . 4 puntos por proyecto (máximo 3 proyectos)	

1.2. Cálculo de la Calificación del Equipo Mínimo (máximo 60 puntos):

El postor deberá cumplir obligatoriamente con los requisitos mínimos establecidos en el literal V.2 de los Términos de Referencia, los cuales tienen carácter estrictamente habilitante y no otorgan puntaje alguno.

La calificación del Equipo Mínimo se realizará hasta por un máximo de cincuenta (60) puntos y se efectuará únicamente sobre la base de las experiencias adicionales. Se considerarán únicamente aquellas en las que el profesional haya participado desempeñando el mismo rol exigido como requisito mínimo, según corresponda.

La asignación del puntaje se realizará conforme a lo detallado en la siguiente tabla:

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Calificación Técnica	
A. Referidos al Personal Clave	Máximo 60 puntos
B.1 Jefe de Proyecto (Máximo 12 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: - Título profesional (o el equivalente en su país de origen) en Ingeniería civil, mecánica, hidráulica, industrial, economía, ingeniería económica, o cualquiera vinculada a la infraestructura de transporte portuaria. (p. ejem. Costera, geotécnica, naval, electromecánica, logística). - Deberá contar con grado de Maestro, en Administración, Ingeniería o Gerencia de Proyectos o Planificación o Gestión o Administración Portuaria o de Transporte o Proyectos de Inversión, o su equivalente en su país de origen. - Experiencia profesional acumulada de diez (10) años, contados a partir de la obtención del grado de bachiller o su equivalente en su país de origen Experiencia específica: - Experiencia específica en dos (2) proyectos portuarios en calidad de Director de proyecto o Jefe de Estudio o Jefe de proyecto o equivalente, en: i) Elaboración de estudios de factibilidad o su equivalente en el país de origen, correspondientes a proyectos de infraestructura portuaria ejecutados en el Perú y/o en el extranjero; o ii) Elaboración de estudios de pre-inversión o sus equivalentes en el país de origen, relacionados a proyectos de infraestructura portuaria bajo la modalidad de Asociaciones Público Privada; o iii) Elaboración de Planes maestros portuarios o su equivalente.	
Experiencias adicionales	Máximo 12 puntos
La forma de acreditación de las experiencias puntuables deberá versar sobre lo requisitos exigidos en la experiencia mínima. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado. El puntaje será otorgado sobre un máximo de cuatro (4) proyectos de infraestructura portuaria.	
La experiencia puntuable se otorgará por acreditar experiencia en calidad de Director de Proyecto, Jefe de Estudio, Jefe de Proyecto o cargo equivalente, en proyectos de infraestructura portuaria, se le asignará 3 puntos por proyecto (máximo 4 proyectos)	Máximo 12 puntos
B.2 Especialista en Estructuras Portuarias (máximo 12 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: - Deberá contar con título profesional (o el equivalente en su país de origen) en la carrera de ingeniería civil, ingeniería marítima o portuaria, o su equivalente en su país de origen. - Deberá contar con grado de maestro y/o doctor en temas relacionados a ingeniería portuaria, y/o estructuras y/o antisísmicas o su equivalente en su país de origen.	

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

- Experiencia profesional acumulada de diez (10) años, de haber obtenido el título profesional.

Experiencia específica:

- Experiencia específica en dos (2) proyectos portuarios en calidad de Especialista en Estructuras Portuarias o equivalente, desempeñando actividades en diseño de puertos fluviales, en el desarrollo de estudios con exigencia mínima de factibilidad o el contenido equivalente en el país donde se realizó el estudio, relacionados con el diseño estructural de una infraestructura portuaria fluvial, en el Perú o en el extranjero.

Experiencias adicionales**Máximo 12 puntos**

La forma de acreditación de las experiencias puntuables deberá versar sobre lo requisitos exigidos en la experiencia mínima.

Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado.

El puntaje será otorgado sobre un máximo cuatro (4) proyectos de infraestructura portuaria.

La experiencia puntuable se otorgará por acreditar experiencia en calidad de Especialista en Estructuras Portuarias o equivalente, en proyectos de infraestructura portuaria. Se le asignará 3 puntos por proyecto (máximo 4 proyectos)

Máximo 12 puntos**B.3 Especialista en Equipamiento Portuario y de Navegabilidad
(máximo 12 puntos)****Requisitos mínimos****Formación académica:**

- Deberá contar con título profesional (o el equivalente en su país de origen) en la carrera de Ingeniería mecánica, mecánico electricista, ingeniería industrial o ingeniería naval, marítima o portuaria, o su equivalente en su país de origen.
- Deberá contar con posgrado (diplomado o maestría), en logística, equipamiento portuario y/o logística portuaria o marítima o su equivalente en su país de origen. En caso de acreditar el presente requisito por diplomado, este deberá tener una duración mínima de ciento veinte (120) horas.
- Experiencia profesional acumulada de diez (10) años, de haber obtenido el título profesional.

Experiencia específica:

- Experiencia específica en dos (2) proyectos portuarios en calidad de Especialista en Equipamiento Portuario o equivalente, desempeñando actividades en el desarrollo de estudios con exigencia mínima de factibilidad o el contenido equivalente en el país donde se realizó el estudio de proyectos de equipamiento portuario de movilización de cargas, en el Perú o en el extranjero.

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Experiencias adicionales	Máximo 12 puntos
La forma de acreditación de las experiencias puntuables deberá versar sobre lo requisitos exigidos en la experiencia mínima. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado. El puntaje será otorgado sobre un máximo cuatro (4) proyectos de infraestructura portuaria.	
La experiencia puntuable se otorgará por acreditar experiencia en calidad de Especialista en Equipamiento Portuario o equivalente, en proyectos de infraestructura portuaria, se le asignará 3 puntos por proyecto (máximo 4 proyectos)	Máximo 12 puntos
B.4 Especialista en Dinámica Fluvial (máximo 12 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: • Deberá contar con Título Profesional (o el equivalente en su país de origen), en la carrera de Ingeniería hidráulica, ingeniería civil, recursos hídricos, ambiental o su equivalente en el país de origen. • Deberá contar con grado de Maestro y/o Doctor en Ingeniería Hidráulica o Estudios Hidrográficos o Estudios de dinámica fluvial y/o modelación hidráulica y/o hidrodinámica o su equivalente en su país de origen. • Experiencia profesional acumulada de diez (10) años, de haber obtenido el título profesional. Experiencia específica: • Experiencia específica en dos (2) proyectos portuarios en calidad de Especialista en dinámica fluvial y/o modelación hidráulica y/o hidrodinámica o equivalente, desempeñando actividades en estudios o proyectos de vías navegables culminados con exigencia mínima de factibilidad o su equivalente en el país donde se realizó el estudio, en el Perú o en el extranjero.	
Experiencias adicionales	Máximo 12 puntos
La forma de acreditación de las experiencias puntuables deberá versar sobre lo requisitos exigidos en la experiencia mínima. Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado. El puntaje será otorgado sobre un máximo cuatro (4) proyectos de infraestructura portuaria.	
La experiencia puntuable se otorgará por acreditar experiencia en calidad de Especialista en dinámica fluvial y/o modelación hidráulica y/o hidrodinámica o	Máximo 12 puntos

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

equivalente, en proyectos de infraestructura portuaria. se le asignará 3 puntos por proyecto (máximo 4 proyectos)	
B.5 Especialista en Demanda (máximo 12 puntos)	
Requisitos mínimos	
Formación académica: • Deberá contar como mínimo con grado de Bachiller (o equivalente en su país de origen), en la carrera de Administración, Economía, Ingeniería o su equivalente en el país de origen. • Deberá contar con grado de Maestro y/o Doctor en Economía, Administración, Finanzas o en Evaluación de Proyectos o su equivalente en su país de origen. • Experiencia profesional acumulada de diez (10) años, de haber obtenido el grado de Bachiller.	
Experiencia específica: Experiencia específica en dos (2) proyectos portuarios en calidad de Especialista en demanda o equivalente, desempeñando actividades relacionadas a economía de transportes relacionados con proyecciones de demanda portuarias y estudios a nivel mínimo de factibilidad; así como la elaboración de proyecciones de demanda portuarias en estudios a nivel mínimo de factibilidad para la construcción de puertos fluviales, planes maestros o de desarrollo portuario, planes de negocio portuarios, iniciativas privadas o en procesos de concesiones portuarias.	
Experiencias adicionales	Máximo 12 puntos
La forma de acreditación de las experiencias puntuables deberá versar sobre lo requisitos exigidos en la experiencia mínima.	
Dichas experiencias deberán haberse efectuado en el Perú o en el extranjero para el sector público o privado.	
El puntaje será otorgado sobre un máximo cuatro (4) proyectos de infraestructura portuaria.	
La experiencia puntuable se otorgará por acreditar experiencia en calidad de Especialista en demanda o equivalente, en proyectos de infraestructura portuaria. se le asignará 3 puntos por proyecto (máximo 4 proyectos)	Máximo 12 puntos

1.3. Cálculo del puntaje de la Propuesta para el desarrollo del servicio (máximo 10 puntos):

El postor deberá presentar su propuesta para el desarrollo del servicio, en formato A4, hasta diez (10) páginas, sin incluir carátula e índice; las páginas que excedan dicho número no serán evaluadas. La propuesta para el desarrollo del servicio será calificada según los siguientes parámetros:



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Calificación Técnica

B. Propuesta para el desarrollo del servicio		Máximo 10 puntos
Enfoque del Servicio		
El Postor deberá presentar una breve reseña (máximo 2 páginas) que explique su entendimiento del servicio solicitado en los Términos de Referencia.		05 puntos
Metodología del Servicio		
El Postor deberá describir la metodología a emplear para asegurar que el trabajo realizado permita cumplir con el objetivo de la consultoría contratada dentro de los plazos establecidos.		05 puntos



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

ANEXO Nro. 2
DECLARACIÓN JURADA DE PRESENTACIÓN DEL POSTOR

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 02-2026**
Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto " Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" (Saramiriza e Iquitos)".

De nuestra consideración:

Por medio de la presente, les manifestamos nuestro interés en participar en el Concurso de la referencia, nuestros datos son los siguientes:

1. Razón social o denominación:
2. Nombre del representante legal:
3. Domicilio:
4. Número telefónico:
5. Dirección de correo electrónico:

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Notas para el caso de consorcios:

- *El dato 1 debe consignar las razones sociales de todos los integrantes del Consorcio.*
- *En el caso de Consorcio, los datos 2, 3, 4 y 5 corresponden al representante legal común para todos los integrantes del Consorcio*
- *Deben firmar los representantes legales de todos los integrantes, salvo que hubieren otorgado poder a un representante común.*



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nro. 3 DECLARACIÓN JURADA DEL POSTOR DE NO MANTENER IMPEDIMENTOS

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 02-2026**
Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto " Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" (Saramiriza e Iquitos)".

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes:

1. Que no tenemos impedimento para contratar con el Estado Peruano.
2. Que no estamos en situación de quiebra ni tenemos iniciado procedimiento concursal alguno de naturaleza similar.
3. Que nos sometemos al Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN y a todos y cada uno de los términos y condiciones establecidos en las Bases y demás documentos relativos al Concurso de la referencia.
4. Que acataremos todas las resoluciones y comunicaciones en general que el Comité de Contrataciones formule en relación con el Concurso de la referencia.
5. Que, en caso de ser adjudicatarios de la Buena Pro, nos comprometemos a que los integrantes de nuestro consorcio responderán solidariamente por las obligaciones emanadas de las Bases del Concurso, de su Propuesta Técnica y Económica, así como del Contrato de Servicios de Consultoría (SOLO APLICABLE EN CASO DE CONSORCIOS).
6. Que, mis propuestas tienen una validez no menor de sesenta (60) días calendario.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota: En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

ANEXO Nro. 4
DECLARACIÓN JURADA DE AUSENCIA DE CONFLICTO DE INTERESES Y
ANTICORRUPCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 02-2026**
Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo
el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto "Nuevos
Terminales Portuarios de Loreto" (Saramiriza e Iquitos)".

De nuestra consideración:

Por la presente, y con carácter de declaración jurada irrevocable e incondicional, manifestamos a ustedes que:

- a) Los profesionales que participarán en el servicio requerido no tienen ningún tipo de conflicto de intereses con respecto al servicio que se prestaría, condición que, en caso de resultar adjudicatarios de la Buena Pro, se mantendrá incluso hasta un año posterior a la finalización de la prestación del servicio. El conflicto de intereses puede ser de índole económica, personal, laboral, financiero o de intereses comunes;
- b) Pondremos en conocimiento de PROINVERSIÓN sin dilación cualquier situación de conflicto de intereses o que pueda dar lugar a dicho conflicto;
- c) No hemos efectuado ni efectuaremos algún tipo de oferta de la que pueda derivarse alguna ventaja con respecto al presente contrato;
- d) No hemos concedido ni concederemos, no hemos intentado ni intentaremos obtener, y no hemos aceptado ni aceptaremos ningún tipo de ventaja, financiera o en especie, en favor de una persona o en nombre de ésta, cuando tal ventaja constituya una práctica ilegal o implique corrupción, directa o indirectamente, por ser un incentivo o una recompensa relacionada con la ejecución del presente contrato.
- e) Ni el Postor, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente contrato.



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso estos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso o la ejecución del Contrato de Servicios de Consultoría correspondiente, dicho contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del mencionado contrato, por aplicación de la presente causal, no genera ningún derecho de indemnización a favor del Consultor por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que se hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal

Nota:

En caso de consorcio, cada uno de sus integrantes deberá presentar este formato firmado por su representante legal, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



Av. Enrique Canaval Moreyra 150, San Isidro. Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres "
"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

ANEXO Nro. 5 CRONOGRAMA DEL CONCURSO

ACTIVIDAD	FECHA
Convocatoria	22/09/2026
Consultas a las Bases del Concurso	28/09/2026
Absolución de Consultas a las Bases del Concurso	05/10/2026
Presentación de los Sobres Nro. 1 y Nro. 2 y apertura del Sobre Nro. 1	15/10/2026 11:00 hrs Sede PROINVERSION sito en Calle Manuel Gonzales Olaechea 177 - San Isidro, Piso 5.
Comunicación del Resultado de la Evaluación del Sobre Nro. 1, Apertura del Sobre Nro. 2 y Adjudicación de la Buena Pro	22/10/2026 11:00 hrs Sede PROINVERSION sito en Calle Manuel Gonzales Olaechea 177 - San Isidro, Piso 5.
Consentimiento de la Buena Pro*	Se comunicará mediante circular
Fecha de firma del Contrato	Se comunicará mediante circular

*Este evento sólo se producirá cuando se cumpla con alguno de los supuestos indicados en el artículo 25 del Reglamento de Contratación de Servicios de Consultoría de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN.

Nota: En caso de que alguna actividad coincida con un día no laborable, ésta quedará automáticamente reprogramada para el día hábil siguiente.

ANEXO Nro. 6 CONTENIDO DE LOS SOBRES

Sobre Nro. 1: Credenciales y Propuesta Técnica

- a) Declaración Jurada Presentación del Postor (Anexo Nro. 2).
- b) Declaración Jurada del Postor de no mantener impedimentos (Anexo Nro. 3).
- c) Declaración Jurada de Ausencia de Conflicto de Intereses y Anticorrupción (Anexo Nro. 4).
- d) Declaración Jurada de experiencias del Postor, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica (Anexo Nro. 7).
- e) Declaración Jurada de experiencias de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que sustentan los Requisitos Mínimos de los Términos de Referencia y adicionalmente los que sustentan la puntuación de la propuesta técnica, según corresponda (Anexo Nro. 8).
- f) Curriculum Vitae de las personas que integran el Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 9).
- g) Compromiso de participación y confidencialidad de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 10).
- h) Compromiso de permanencia de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales (Anexo Nro. 11).
- i) Propuesta del Postor para el Desarrollo del Servicio en formato A4⁷ y no más de diez (10) páginas. En caso de contar con mayor cantidad de páginas, solo se tendrá en consideración la evaluación de las diez (10) primeras páginas.

El Postor deberá procurar que su Propuesta para el Desarrollo del Servicio contenga lo esencial de su trabajo y por tanto tenga un tamaño razonable para su evaluación.

- j) Un ejemplar de la versión final del Contrato de Servicios de Consultoría, debidamente visados en cada hoja por el representante legal del Postor, sin incluir el monto correspondiente a la Propuesta Económica ni a la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato. (Anexo Nro. 16).

Sobre Nro. 2: Propuesta Económica

Formato de Propuesta Económica. (Anexo Nro. 12)

Los sobres Nro. 1 y Nro. 2 deberán contener todos los documentos antes detallados.

⁷ Únicamente el cronograma Gantt será presentado en formato A3 en formato legible.



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 7 DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIAS DEL POSTOR

Postor: _____

EL POSTOR deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Acreditar experiencia en servicios de consultoría, como mínimo, en dos (2) proyectos de infraestructura portuaria fluvial, ejecutado durante los últimos 15 años.

- a) El requisito previsto en el anterior inciso podrá acreditarse mediante: i) Consultorías desarrolladas en la fase de estudios de factibilidad o su equivalente en el país de origen, correspondientes a proyectos de infraestructura portuaria ejecutados en el Perú y/o en el extranjero, que comprendan el análisis de las características de su desarrollo técnico; o ii) Consultorías de estudios de pre-inversión o sus equivalentes en el país de origen, relacionados a proyectos de infraestructura portuario bajo la modalidad de Asociaciones Público Privadas; o iii) Planes maestros de puertos o su equivalente.

N°	Experiencia Perú o Extranjera (1)	Cliente	Nombre del Proyecto	Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa)	Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa)	Monto de Inversión (US\$) (2)	Descripción del Servicio (3)	Tipo de Infraestructura (4)	Tipología			Composición del Consorcio (5)
									Estudio de Preinversión/ factibilidad	Otro equivalente	Plan maestro	
1												
2												
3												
...												

Notas:

(1) Se deberá de indicar el país

(2) En caso el servicio se hubiera realizado en moneda distinta a Dólares Americanos (USD), colocará la cifra y la moneda de origen, el tipo de cambio empleado a la fecha de culminación del servicio, y la cifra en Dólares Americanos. PROINVERSIÓN podrá verificar el Tipo de cambio empleado, y corregir / utilizar los publicados en la Superintendencia de Banca y Seguros, para efectos del cálculo en la evaluación.

(3) Se deberá de brindar detalle del servicio realizado a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos

(4) Se deberá de detallar cual fue el tipo de infraestructura portuaria ejecutados en el Perú y/o en el extranjero y si es infraestructura fluvial.

(5) En caso de haber desarrollado el proyecto en consorcio especificar el porcentaje de participación. (Si no fue consorcio colocar el 100%)

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha



Av. Enrique Canaval Morey 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 8

DECLARACIÓN JURADA DE EXPERIENCIA DE LOS INTEGRANTES DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Especialista : _____
Nombres y Apellidos del Profesional : _____
Profesión : _____
Años de experiencia : _____

Nº	Denominación del Servicio (1)	Fecha de Inicio del Servicio (dd/mm/aa)	Fecha de Culminación del Servicio (dd/mm/aa)	Nombre del Proyecto	Descripción del Servicio (2)	Tipología de Estudio			Tipo de Infraestructura (3)	Cargo Desempeñado (4)
						Estudio de preinversión/ Factibilidad	Proyecto Equivalente	Plan maestro		
Requisitos Mínimos										
1										
2										
(...)										
Experiencias Adicionales (Puntuable)										
1										
2										
(...)										

Notas:

Se debe llenar toda la información solicitada en el Formato

El presente Formato es de presentación obligatoria para cada uno de los miembros del equipo mínimo de profesionales.

- (1) Precisar el nombre del servicio brindado.
- (2) Es responsabilidad del postor brindar la mayor información sobre las actividades y tipo de servicio ejecutado por el profesional, señalando las tareas realizadas a fin de que el Comité pueda evidenciar que los servicios declarados por el Postor cumplen con los requisitos mínimos y los requisitos puntuales establecidos.
- (3) Se deberá especificar cual fue el tipo de infraestructura portuaria.
- (4) El cargo desempeñado deberá guardar concordancia con los criterios especificados en la Metodología de Evaluación.

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Nota: Solo las propuestas técnicas (Sobres N° 1) que hayan superado el puntaje mínimo establecido en el numeral 4.1 serán declaradas aptas, pasando a abrir los Sobres N° 2.



Av. Enrique Canaval Morey 150, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

V.B.
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



PERÚ

Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 9 CURRICULUM VITAE

Nombres y Apellidos

Profesión

Nacionalidad

Edad

Cargo propuesto en el Equipo Técnico Mínimo

Horas/hombre que dedicará al trabajo (aprox)

Calificaciones Esenciales

En este acápite se debe proporcionar un bosquejo de aquellas calificaciones esenciales de la persona, que permitan advertir una compatibilidad entre dichas calificaciones y el tipo de conocimientos y experiencias que son valiosas para cumplir satisfactoriamente los servicios que se solicitan.

Experiencia

Bajo este acápite se debe proporcionar una lista de todos los principales cargos desempeñados o servicios efectuados por la persona (dependiendo del tipo de profesional requerido para el Equipo Mínimo de Profesionales). Indicar las fechas de inicio y fin, nombre de las organizaciones que lo han empleado, nombre de los cargos ocupados y lugar donde han sido desempeñados, así como la descripción de las actividades efectuadas en cada caso, que permita evidenciar el cumplimiento de la experiencia profesional.

Fecha de inicio (mes/año)	Fecha de culminación (mes/año)	Entidad/Empresa	Cargo desempeñado	Ciudad/País	Descripción del Servicio Realizado	Tiempo en el cargo

(*) Es importante que se detalle la fecha de inicio y culminación de los servicios, a fin de contabilizar los años de experiencia solicitados en la metodología de evaluación.

Formación académica

Señalar la formación académica (grado académico, postgrados, curso(s) de especialización, etc.), indicando las universidades o centros de estudio y los años o periodos correspondientes.

Grado académico/Título profesional / Posgrado/Especialización o certificación	Fecha de expedición	Profesión/Especialidad	Universidad /Centro de estudio/Otro

Conocimiento del idioma español

Indicar el grado de conocimiento para hablar, escribir y leer español, auto asignándose, en caso de no tratarse de idioma nativo, las calificaciones "excelente", "bueno", "regular" o "básica".



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@investinperu.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Lima,..... de 20.....

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 10
COMPROMISO DE PARTICIPACIÓN Y DE CONFIDENCIALIDAD DE LOS MIEMBROS
DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 02-2026**
Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo
el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto “ Nuevos
Terminales Portuarios de Loreto” (Saramiriza e Iquitos)”.

De nuestra consideración:

Por la presente, manifiesto mi compromiso de participar a través del Postor..... en el cargo de para los fines del Concurso de la referencia, obligándome también a mantener en estricta confidencialidad la información a la que pueda acceder como consecuencia de la prestación del indicado servicio.

Atentamente,

NOMBRE, APELLIDO Y FIRMA DEL PROFESIONAL

Nro. de Documento de Identidad

FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Lugar y fecha

Este formato deberá ser completado y firmado por cada uno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales.

En caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por el representante legal de cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que hubieran otorgado poder a un representante común.



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@proinversion.gob.pe
WWW.INVESTINPERU.PE

GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 11 COMPROMISO DE PERMANENCIA DEL EQUIPO MÍNIMO DE PROFESIONALES

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 02-2026**
Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto “ Nuevos Terminales Portuarios de Loreto” (Saramiriza e Iquitos)”.

De nuestra consideración:

Por la presente, nos comprometemos en caso de resultar adjudicatarios en el Concurso de la referencia a no cambiar a ninguno de los miembros del Equipo Mínimo de Profesionales a los cuales hacemos referencia en nuestra Propuesta Técnica.

No obstante, de darse el caso, la sustitución de alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, que hemos presentado en nuestra Propuesta Técnica, sea que se produzca por alguna causa justificada, se realizará por otros integrantes que acrediten los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido; con conocimiento y aprobación escrita previa de PROINVERSIÓN.

La mencionada sustitución, no podrá ser invocada como causal para que no cumplamos con las obligaciones que hemos asumido contractualmente, dentro de los plazos establecidos en los Términos de Referencia o los que ustedes indiquen.

Atentamente,

Nombre y firma del representante legal del Postor

Nota: En el caso de consorcio, este formato deberá ser firmado por los representantes legales de cada uno de los integrantes del Consorcio, salvo que se haya otorgado poder a un representante común.



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: compras@proinversion.gob.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 12
FORMATO DE PROPUESTA ECONÓMICA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 02-2026**
Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto " Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" (Saramiriza e Iquitos)".

De nuestra consideración,

El importe de nuestra propuesta económica es el siguiente:

Monto	IGV	Oferta Económica Total

Oferta Económica (\$/)

(En letras)

(*)La Propuesta Económica se expresará en Soles e incluirán el costo del servicio, así como todos los costos, impuestos, tributos, gastos y utilidad, incluidos los gastos por viajes, viáticos, pólizas de seguro y todo aquello que fuera necesario para el cumplimiento del objeto del Contrato de Servicios de Consultoría.

Atentamente,

Firmas

Nota: Para el caso de Consorcios deben firmar los representantes legales de todos los miembros, salvo que hubieran otorgado poder a un solo representante común.



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@proinversion.gob.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO⁸
CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 02-2026**
Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto " Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" (Saramirza e Iquitos)".

De nuestra consideración:

Por la presente, otorgamos fianza solidaria, irrevocable, sin beneficio de excusión, incondicional y de realización automática, en favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) hasta por la suma de S/..... (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar que nuestros clientes, los señores cumplan todas las obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia y procedan a renovar la presente carta fianza en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de días hábiles contados desde su fecha de emisión, por lo que vencerá el de de Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo. Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir

⁸ Nota: En caso esta carta fianza sea emitida por un plazo menor al establecido en el Contrato de Servicios de Consultoría, el consultor está obligado a mantenerla vigente hasta la conformidad final del servicio.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma

Dirección



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@investinperu.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13A
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 02-2026**
Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo
el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto “ Nuevos
Terminales Portuarios de Loreto” (Saramiriza e Iquitos)”.

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/..... (Equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento y no generará intereses a favor del Postor.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:

Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.
Entidad Bancaria	Nº Cta.

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@proinversion.pe
www.investinperu.pe

GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.***
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.***





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 13 B
MODELO DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO
RETENCIÓN

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 02-2026**
Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto " Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" (Saramiriza e Iquitos)".

De nuestra consideración:

Mediante la presente, autorizo a la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) a efectuar la retención del pago de la retribución económica establecida en el Contrato de Servicios de Consultoría hasta por la suma de S/ (equivalente al 10% de la Propuesta Económica) para garantizar el cumplimiento todas nuestras obligaciones del Contrato de Servicios de Consultoría resultante del Concurso de la referencia, así como para garantizar la veracidad de la información presentada en el Concurso de la referencia.

La autorización para la retención se mantendrá vigente en tanto existan obligaciones pendientes de cumplimiento.

Atentamente

Firma

Dirección del Postor

NOTA:

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) Al otorgamiento de la conformidad de la prestación o cuando se liquide el contrato.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@proinversion.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 14
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACION⁹
CARTA FIANZA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 02-2026**
Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto " Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" (Saramirza e Iquitos)".

De nuestra consideración:

Por la presente y a solicitud de nuestros clientes, señores..... constituimos esta carta fianza, solidaria, irrevocable, incondicional, sin beneficio de excusión y de realización automática por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) para garantizar el pago de esa suma, la cual será ejecutada por PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisible o improcedente el recurso de apelación presentado por nuestro cliente, o si nuestro cliente se desiste del recurso de apelación o en caso que dicho recurso de apelación no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Esta fianza tendrá un plazo de vigencia de treinta (30) días calendario, contados desde su fecha de emisión. Queda expresamente entendido por nosotros que esta fianza será ejecutada por PROINVERSIÓN de conformidad con lo dispuesto por la normatividad vigente.

Para que nosotros procedamos a honrar esta fianza, bastará un simple requerimiento del Presidente Ejecutivo de PROINVERSIÓN o quien haga sus veces, realizado por conducto notarial en nuestras oficinas en la dirección indicada líneas abajo, indicando que la impugnación presentada ha sido declarada infundada, inadmisible o improcedente.

Toda demora de vuestra parte para honrarla devengará un interés equivalente a la Tasa de Interés Legal en (moneda extranjera/moneda nacional), publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP, más un margen (spread) de 3%.

La tasa de Interés Legal será la publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP

⁹ El texto de la garantía debe guardar como mínimo las condiciones relativas a: modalidad de la fianza, monto, plazo, obligación garantizada y tasa de interés establecidas en el modelo propuesto.



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@investinperu.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

que corresponda al día de la emisión de esta fianza, debiendo devengarse los intereses a partir de la fecha en que se ha exigido su cumplimiento y hasta la fecha efectiva de pago.

Atentamente

Firma
Dirección



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 14 A
MODELO DE GARANTÍA DE IMPUGNACIÓN
DEPÓSITO EN CUENTA

Lima, de de 20.....

Señores

Comité de Contrataciones

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Referencia: **Concurso Público Nro. 02-2026**
Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo
el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto “ Nuevos
Terminales Portuarios de Loreto” (Saramirza e Iquitos)”.

De nuestra consideración:

Mediante la presente, comunico que he efectuado el Depósito en Cuenta a favor de la Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN (en adelante, PROINVERSIÓN) en el Banco..... por la suma de S/.....(en letras) (equivalente al 5% del Valor Estimado) para garantizar el pago de esa suma, a favor de PROINVERSIÓN, en caso se declare infundado, inadmisibile o improcedente el recurso de apelación, si el Postor se desistiera del recurso de apelación o en caso de que dicho recurso no fuera interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 2.8 de las Bases del Concurso de la referencia.

Este monto quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta que PROINVERSIÓN emita pronunciamiento favorable al Postor y no generará intereses a favor del Postor.

En caso el recurso de apelación se declare infundado, inadmisibile o improcedente, o si el Postor se desistiera del recurso de apelación, PROINVERSIÓN se hará cobro de la suma depositada.

Atentamente

Firma

Dirección

NOTA:

Las cuentas bancarias de PROINVERSIÓN para otorgar la Garantía de Impugnación mediante el Depósito en Cuenta son las siguientes:



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: GONZALEZ.CUBAS.Normand.Martin.FAU@proinversion.gob.pe
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Entidad Bancaria **Nº Cta.**
Entidad Bancaria **Nº Cta.**
Entidad Bancaria **Nº Cta.**

A fin de acreditar el Depósito en Cuenta, se deberá adjuntar copia de la constancia de la transferencia, y ello deberá ser corroborado por PROINVERSIÓN.

PROINVERSIÓN procederá a devolver el importe depositado:

- (i) En caso PROINVERSION emita pronunciamiento favorable al Postor.**
- (ii) Previa a la devolución, se efectuarán las deducciones por impuestos y costos bancarios que correspondan.**



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
 T: +511 200 1200 | E: info@investinperu.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
 ZARATE JIMENEZ Evelyn
 Victoria FAU 20380799643 soft
 Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
 LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
 20380799643 soft
 Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 15

BANCOS QUE PUEDEN EMITIR CARTAS FIANZA PARA EFECTOS DEL CONCURSO

Relación de bancos locales referencial:

1. BBVA BANCO CONTINENTAL
2. BANCO DE CRÉDITO DEL PERU – BCP
3. BANCO INTERAMERICANO DE FINANZAS – BANBIF
4. SCOTIABANK PERU S.A.A.
5. CITIBANK DEL PERU S.A.
6. INTERBANK
7. BANCO SANTANDER DEL PERÚ
8. ICBC PERÚ BANK

Nota: Se aceptarán Cartas Fianzas emitidas por empresas del sistema de seguros, según lo dispuesto por la SBS.





PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Apéndice Nro. 1

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Señores

Agencia de Promoción de la Inversión Privada - PROINVERSIÓN

Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 5

Presente.-

Yo ,.....identificado con DNI N°..... , declaro bajo juramento:

- Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y el artículo 16 de su Reglamento, esto es:
 - Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
 - No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.
- Abstenerme de intervenir en los casos que se configure el supuesto de impedimento señalado en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.
- No hallarme incurso en ninguno de los impedimentos señalados en los numerales 11.3 y 11.4 del artículo 11 del Reglamento de la Ley N° 31564.

Suscribo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas, civiles y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....

Firma N° DNI



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@investinperu.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ANEXO Nro. 16 MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS DE CONSULTORÍA

Contratación de Servicios de Consultoría Técnica para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto “ Nuevos Terminales Portuarios de Loreto” (Saramiriza e Iquitos)”.

Conste por el presente documento, el Contrato de Servicios de consultoría Técnica ***para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto “ Nuevos Terminales Portuarios de Loreto” (Saramiriza e Iquitos)”***, que celebran de una parte la Agencia de Promoción de la Inversión Privada – PROINVERSIÓN con R.U.C. Nro. 20380799643, con domicilio en Calle Manuel Gonzales Olaechea Nro. 177, Piso 4, San Isidro, Lima que procede debidamente representada por el Gerente General, señor, identificado con Documento Nacional de Identidad Nro., facultado mediante Resolución del Director Ejecutivo Nro.....del de de, en adelante, PROINVERSIÓN; y de otra parte, (en adelante, el CONSULTOR), domiciliado en

El CONSULTOR se encuentra debidamente representado por
....., identificado con.....

Ambas Partes se reconocen capacidad mutua legal para obligarse y manifiestan que:

- i) El CONSULTOR posee el conocimiento y los recursos técnicos y humanos para prestar servicios que se encuentran descritos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos (en adelante, los Servicios).
- ii) PROINVERSIÓN desea contratar al CONSULTOR para que preste los Servicios en los términos y condiciones del Contrato.
- iii) Ambas partes han acordado celebrar un Contrato de Servicios de acuerdo con las siguientes cláusulas.

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

- 1.1. PROINVERSIÓN está interesada en contratar a un Consultor Técnico ***para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto “ Nuevos Terminales Portuarios de Loreto” (Saramiriza e Iquitos)”***.
- 1.2. El CONSULTOR ha cumplido con presentar a PROINVERSIÓN los siguientes documentos:
 - Acreditación de la constitución de la empresa, las facultades con la que cuenta quien suscribe el presente contrato, así como la declaración de no estar inmersos en prohibiciones e incompatibilidades.
 - Sustentos de las experiencias declaradas por el CONSULTOR y los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales, así como la acreditación de la formación



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@proinversion.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14



PERÚ

Ministerio
de Economía y Finanzas

Agencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

PRO
INVERSIÓN

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

profesional correspondiente.

CLÁUSULA SEGUNDA: DEFINICIONES

Para los efectos de este Contrato, los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se indican:

2.1. Concurso Público

Es el proceso para la contratación de una consultoría Técnica **para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto “ Nuevos Terminales Portuarios de Loreto” (Saramiriza e Iquitos)**”, conforme a los Términos de Referencia que forman parte del presente Contrato.

Este Concurso se encuentra sujeto a las disposiciones establecidas en el Reglamento para la Contratación de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN, aprobado mediante Acuerdo de Consejo Directivo Nro. 161-1-2025-CD (en adelante, Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN).

2.2. Contrato

Es el acuerdo que vincula a PROINVERSIÓN y al CONSULTOR, el cual comprende los Términos de Referencia Definitivos y demás Anexos. Es el acuerdo para crear, regular, modificar o extinguir una relación jurídica dentro de los alcances del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, el cual puede ser modificado mediante adendas.

2.2.1. Contrato Original

Es el contrato suscrito como consecuencia del otorgamiento de la buena pro en las condiciones establecidas en las Bases y la oferta ganadora.

2.2.2. Contrato actualizado o vigente

El contrato original afectado por las variaciones realizadas por los reajustes, prestaciones adicionales, reducción de prestaciones, o por ampliación o reducción del plazo, u otras modificaciones del contrato.

2.3. Coordinador del Contrato

Funcionario o servidor público de PROINVERSIÓN encargado de gestionar el contrato con el Consultor. Del mismo modo, es Coordinador del Contrato por parte del Consultor, aquél a quien éste designe. En la Cláusula Vigésimo Primera se señalan a los Coordinadores del Contrato.

2.4. Días

Son los días hábiles, es decir, que no sean sábados, domingos o feriados incluyendo aquellos no laborables para la Administración Pública en el ámbito nacional.

Todas las referencias horarias se deberán entender efectuadas a la hora del Perú en el sistema de veinticuatro (24) horas.



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@proinversion.gob.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

2.5. Días Calendario

Son todos los días, incluyendo sábados, domingos y feriados.

2.6. Soles o S/

Es la moneda o el signo monetario de curso legal en el Perú.

2.7. Entregables

Son los productos que entregará el CONSULTOR conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.8. Equipo Mínimo de Profesionales

Son aquellas personas que ocupan cargos esenciales para la implementación de los Servicios o el personal directamente responsable de la administración del Contrato, que fueran incluidos en la propuesta técnica presentada en el proceso de selección o que han sido incluidos por sustitución, previa conformidad de PROINVERSIÓN, de acuerdo con lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos.

2.9. IGV

Es el Impuesto General a las Ventas a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 055-99-EF, Texto Único Ordenado de la Ley del Impuesto General a las Ventas e Impuesto Selectivo al Consumo, o norma que lo sustituya, así como el Impuesto de Promoción Municipal a que se refiere el Decreto Supremo Nro. 156-2004-EF, Texto Único Ordenado de la Ley de Tributación Municipal, o normas que lo sustituyan.

2.10. Leyes y Disposiciones Aplicables

Es el conjunto de disposiciones legales peruanas de carácter general que regulan el Contrato, incluye la Constitución Política del Perú, las normas de rango de ley, los reglamentos y directivas vigentes en el país.

2.11. Parte

Es, según sea el caso, PROINVERSIÓN o el CONSULTOR.

Partes

Son, conjuntamente, PROINVERSIÓN y el CONSULTOR.

2.12. Plazo de ejecución y de vigencia

El plazo de vigencia del Contrato es distinto al plazo de ejecución contractual. Este último corresponde al período en que el Consultor debe ejecutar las prestaciones a su cargo.

La vigencia del Contrato rige desde el día calendario siguiente de su suscripción hasta el otorgamiento de la conformidad de las prestaciones a cargo del Consultor y el pago correspondiente.

2.13. Propuesta Económica

Es la oferta económica presentada por el CONSULTOR para el desarrollo del servicio,

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

que contiene los costos, utilidades e impuestos.

2.14. Proyecto

"Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" (Saramiriza e Iquitos)".

2.15. Servicios

Es el trabajo que realizará el CONSULTOR de acuerdo con este Contrato, como se describe en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

2.16. Términos de Referencia Definitivos

Es el Anexo A del presente Contrato, en el cual se explican los objetivos, el alcance del Servicio, las actividades y las tareas que se deben realizar, las responsabilidades respectivas de PROINVERSIÓN y del CONSULTOR, y los resultados y productos previstos de dicho trabajo.

CLÁUSULA TERCERA: OBJETO

El objetivo del Concurso Público es contratar los servicios de un Consultor, empresa o consorcio (en adelante, EL CONSULTOR), que brinde los servicios de consultoría técnica **para el desarrollo bajo el mecanismo de Asociación Público Privada del proyecto "Nuevos Terminales Portuarios de Loreto" (Saramiriza e Iquitos)**", de conformidad con lo establecido en los Términos de Referencia

CLÁUSULA CUARTA: OBLIGACIONES DEL CONSULTOR

4.1. Alcance de los Servicios

El CONSULTOR prestará los Servicios que se especifican en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, que forma parte integrante de este Contrato.

Toda modificación al Contrato se realizará de común acuerdo entre las Partes. En tal sentido, el CONSULTOR no podrá alterar unilateralmente el alcance de los Servicios. En caso corresponda, el CONSULTOR informará a PROINVERSIÓN de cualquier asunto que afecte la ejecución de los Servicios, ante lo cual, PROINVERSIÓN seguirá el procedimiento establecido en la Cláusula Décimo Segunda.

4.2. Plazo de presentación de los Entregables

El CONSULTOR cumplirá las actividades previstas y remitirá los Entregables de manera completa, en la forma y dentro de los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos y Anexo B, Cronograma de Entregables.

4.3. Calidad de desempeño

El CONSULTOR ejecutará los Servicios contando para ello, entre otros con el Equipo Mínimo

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

de Profesionales, utilizando el grado de diligencia y habilidad que se espera de un consultor experimentado en la prestación de servicios para proyectos de tamaño, alcance y complejidad similares al Proyecto. El CONSULTOR deberá prestar el Servicio de conformidad con el marco legal vigente.

4.4. Personal

El CONSULTOR prestará los Servicios, como mínimo, a través del personal que se enumera en el Anexo C, Equipo Mínimo de Profesionales.

El CONSULTOR no podrá cambiar unilateralmente a los miembros que componen el Equipo Mínimo de Profesionales. Si, de manera excepcional, el CONSULTOR requiriera sustituir algún(os) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales, presentará una solicitud al Director de Proyecto, indicando al(los) miembro(s) que requieran ser sustituidos, señalando las causas del requerimiento. Para efectos de la evaluación, el Consultor deberá presentar los documentos que acrediten que el(los) nuevo(s) miembro(s) del Equipo Mínimo de Profesionales cumple los requisitos mínimos y criterios de calificación acreditados para el profesional sustituido.

El Director de Proyecto contará con un plazo de diez (10) días hábiles desde que recibe la solicitud del CONSULTOR, incluyendo la información de sustento a satisfacción de PROINVERSIÓN, para su aprobación o rechazo.

4.5. Acreditación

El CONSULTOR se encuentra obligado a acreditar la colegiatura y habilitación de los profesionales que, según el marco legal, lo requieran y que suscribirán los Entregables al inicio de sus participaciones efectivas en la ejecución del Contrato. Todo ello, de conformidad con lo dispuesto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.

4.6. Prestaciones Adicionales y Reducciones

El CONSULTOR se compromete a ejecutar aquellas Prestaciones Adicionales que no están consideradas en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, cuya realización resulta indispensable y/o necesaria para dar cumplimiento al presente Contrato. En tal caso, sobre la base del contrato original, ambas partes fijarán de común acuerdo la retribución adicional, plazos y demás condiciones a los que se sujetarán las nuevas tareas. La retribución adicional total no podrá exceder bajo ninguna circunstancia el veinticinco por ciento (25%) del valor total del contrato original, para lo cual debe contar con asignación presupuestal necesaria.

El acuerdo de ejecución de las Prestaciones Adicionales y de Reducciones, en caso corresponda, se sujetará a lo dispuesto en la Cláusula Décima Segunda y deberá incluirse en el Anexo B, Cronograma de Entregables.



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@investinperu.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

4.7. Adelantos

El CONSULTOR se compromete a solicitar el adelanto equivalente al treinta por ciento (30%) de la retribución total del servicio, de conformidad a la amortización y procedimiento regulado en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.

La entrega del adelanto se gestiona contra la presentación de una carta fianza emitida por idéntico monto. La presentación de esta carta fianza no puede ser exceptuada en ningún caso.

CLÁUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DE PROINVERSIÓN

PROINVERSIÓN deberá proporcionar al CONSULTOR toda la información, aprobaciones, consentimientos e instrucciones que se requieran en el marco del presente Contrato o que el CONSULTOR solicite en relación con los Servicios que se especifican en el Anexo A, "Términos de Referencia Definitivos" y Anexo B - "Cronograma de Entregables".

CLÁUSULA SEXTA: RETRIBUCIÓN ECONÓMICA

- 6.1. De acuerdo con la Propuesta Económica presentada por el CONSULTOR, el honorario fijo es de S/..... (.....Soles), que incluye IGV. PROINVERSIÓN realizará los pagos por los Entregables conforme el "Cronograma de Entregables", según se especifica en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 6.2. PROINVERSIÓN asumirá la calidad de contribuyente, cuando los Servicios sean prestados por empresas no domiciliadas en el país, para lo cual descontará del pago por Entregable que corresponda al Consultor, el importe del IGV para el pago correspondiente ante SUNAT.
- 6.3. PROINVERSIÓN deducirá de cada pago por Entregable, el importe que corresponda por concepto de Impuesto a la Renta, tratándose de empresas no domiciliadas en el país.
- 6.4. El CONSULTOR declara que el monto de la contraprestación referida en el Numeral 6.1 compensa íntegramente el costo de los Servicios que prestará con arreglo al Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, así como su utilidad. En virtud de lo antes indicado, no le será reconocido ningún pago adicional ni gasto alguno en el que incurra con relación a los Servicios a prestar; salvo lo previsto en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato.
- 6.5. En el caso de terminación anticipada del presente Contrato se aplicará lo dispuesto en la Cláusula Décimo Séptima.
- 6.6. PROINVERSIÓN se obliga a pagar la contraprestación al CONSULTOR, de acuerdo con el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, luego de la recepción de los Entregables, conforme a los requisitos, forma, plazos establecidos para la presentación y el comprobante de pago correspondiente.



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@proinversion.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

CLÁUSULA SÉTIMA: PLAZO

El plazo de vigencia del presente Contrato es de dieciocho (18) meses, contados a partir del día siguiente de la fecha de suscripción, el cual incluye los plazos de desarrollo, conforme a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, prorrogable por acuerdo de Partes, lo cual se materializará en la adenda respectiva.

CLÁUSULA OCTAVA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

- 8.1. La conformidad, de ser el caso, será otorgada por el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN conforme a lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, salvo existan observaciones.
- 8.2. De existir observaciones, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN comunica las mismas al CONSULTOR, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar, según lo previsto en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos.
- 8.3. El atraso en la presentación de Entregables y/o en la subsanación de observaciones a estos, con respecto a los plazos establecidos en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, dará lugar a la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima.
- 8.4. Si el CONSULTOR no levanta las observaciones conforme a lo indicado en el Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN puede resolver el Contrato.
- 8.5. En caso de retraso en el pago por parte de PROINVERSIÓN, salvo que se deba a un caso fortuito o fuerza mayor, el CONSULTOR tendrá derecho al pago de intereses legales en la moneda pactada, de acuerdo con la tasa fijada por el Banco Central de Reserva del Perú, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA NOVENA: SUSPENSIÓN DE OBLIGACIONES

- 9.1. Para fines de este Contrato, el Coordinador del Contrato de PROINVERSIÓN declarará la Suspensión de Obligaciones, siempre que se produzca alguna de las siguientes causales:
 - a) Caso Fortuito o Fuerza Mayor cuando se trate de eventos, condiciones o circunstancias no imputables a las Partes, de naturaleza extraordinaria, imprevisible e irresistible, que les impidan cumplir con las obligaciones a su cargo o causen su cumplimiento parcial, tardío o defectuoso. El suceso deberá estar fuera del control razonable de la Parte que invoque la causal, la cual, a pesar de todos los esfuerzos razonables para prevenirlo o mitigar sus efectos, no puede evitar que se configure la situación de incumplimiento.



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@investinperu.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

Entre otros eventos se encuentran las siguientes situaciones:

- i. Cualquier acto de guerra externa, interna o civil (declarada o no declarada), invasión, conflicto armado, bloqueo, revolución, motín, insurrección, conmoción civil o actos de terrorismo.
 - ii. Aquellos paros o huelgas generales de trabajadores, protestas, actos de violencia o de fuerza realizadas por organizaciones comunales, sociales o políticas, o manifestaciones públicas de gran envergadura que afecten directamente al CONSULTOR por causas ajenas a su voluntad que no le sean imputables y que vayan más allá de su control razonable.
- b) Cualquier evento ajeno a la voluntad del Consultor que impida el acceso y/o el levantamiento de información del área del Proyecto, entendiéndose esta como la ubicación geográfica donde se viene desarrollando o se pretende desarrollar el estudio, o el lugar donde se ubican los activos materia del estudio.
 - c) La falta de información, estudios y otros productos a ser realizados por terceros no vinculados contractualmente con el Consultor o por entidades públicas, que sirven como insumos necesarios para que el Consultor pueda cumplir sus obligaciones.
 - d) Excepcionalmente por acuerdo entre el Consultor y el Usuario, manifestado en un acta suscrita por los Coordinadores de Contrato, derivado de circunstancias distintas a las referidas en los literales anteriores, siempre que no se alteren las condiciones del contrato.

Procedimiento para la Declaración de Suspensión

9.2. A excepción de la causal mencionada en el literal d) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, el Consultor deberá, dentro de los siete (7) días calendario siguientes de producido el evento, presentar su solicitud de suspensión al Usuario, el cual deberá fundamentar como mínimo:

- a. La ocurrencia del evento y la obligación afectada.
- b. La propuesta de inicio del plazo de suspensión.
- c. El plazo estimado de la suspensión total o parcial de las obligaciones.
- d. Otras acciones derivadas de estos acontecimientos.

9.3. En un plazo no mayor a diez (10) días calendario contados desde la fecha de comunicación de la solicitud de suspensión, el Usuario deberá remitir su decisión al Consultor, en caso contrario se entenderá que ésta es favorable. Comunicada la decisión al Concesionario, ésta deberá ser asimismo remitida a la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

La opinión de PROINVERSIÓN deberá indicar cuales son las obligaciones que se ven afectadas con la Suspensión de Obligaciones y cuales deberán seguir prestándose de manera ininterrumpida.

9.4. En caso de que la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al Consultor las penalidades correspondientes desde la fecha en que efectivamente no se ejecutaron las obligaciones materia de la solicitud, en caso corresponda.

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 9.5. Cuando sea PROINVERSIÓN quien se viera afectado por alguno(s) de los supuestos establecidos en el numeral 9.1, a excepción del supuesto establecido en el literal d), el Coordinador de Contrato de PROINVERSIÓN deberá cursar una Carta al CONSULTOR, indicando:
- a. La(s) causal(es) por la(s) que se aprueba la suspensión.
 - b. La fecha de inicio de la suspensión.
 - c. El plazo estimado de la suspensión.
 - d. Las obligaciones materia de suspensión.

Efectos de la Declaración de Suspensión

Una vez declarada la Suspensión de Obligaciones se considerará lo siguiente:

- 9.6. Los plazos estipulados para el cumplimiento de las obligaciones, en caso corresponda, quedarán automáticamente suspendidos desde la ocurrencia del evento y hasta el levantamiento de la suspensión.
- 9.7. El incumplimiento de obligaciones producido a consecuencia de los supuestos indicados en la presente Cláusula no será pasible de penalidades.
- 9.8. El evento no liberará al CONSULTOR del cumplimiento de las obligaciones que no hayan sido suspendidas, por las cuales se le podrá aplicar las penalidades previstas en la Cláusula Décima en caso corresponda. Asimismo, no liberará al CONSULTOR de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima por los incumplimientos producidos con anterioridad al evento que motivó la declaración de suspensión. En caso la solicitud de suspensión no sea aprobada por PROINVERSIÓN, se aplicará al CONSULTOR las penalidades previstas en la Cláusula Décima de manera retroactiva.
- 9.9. La Declaración de Suspensión de Obligaciones no implica bajo circunstancia alguna, el reconocimiento de gastos generales en los que hubiera podido incurrir el Consultor durante el periodo de suspensión.
- 9.10. Las Partes deberán hacer sus mejores esfuerzos para asegurar el reinicio del cumplimiento de sus obligaciones en el menor tiempo posible después de la ocurrencia de dichos eventos. Asimismo, el CONSULTOR o PROINVERSIÓN, según sea la parte que haya requerido la suspensión, comunicará a la otra Parte, el cese del evento que dio origen a la suspensión, a los tres (3) Días Calendario de producido el mismo o del día que pudo tomar conocimiento.
- 9.11. Una vez comunicado el levantamiento de la Suspensión de las Obligaciones, PROINVERSIÓN tendrá el plazo de tres (3) Días Calendario para informar al CONSULTOR la reanudación de la ejecución de las obligaciones suspendidas, remitiéndole el Cronograma de Entregables actualizado, ampliando los plazos en función al periodo de suspensión, en caso corresponda, conforme a lo establecido en



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@investinperu.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

la Cláusula Quinta.

- 9.12. En caso la suspensión a que se refieren los literales a), b) y c) del numeral 9.1 de la presente Cláusula, se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración, cualquiera de las Partes podrá invocar la Resolución del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA: PENALIDADES

- 10.1. De producirse incumplimientos en la presentación de los Entregables por razones imputables al CONSULTOR, PROINVERSIÓN impondrá las penalidades que correspondan, de conformidad con los numerales 19 y 20 de los Términos de Referencia Definitivos.
- 10.2. Para la aplicación de penalidades se considerará lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, o de la norma que lo sustituya.
- 10.3. Dichas penalidades se producirán en forma automática, no requiriéndose de intimación previa, la cual se hará efectiva al momento del pago del Entregable.

CLÁUSULA DÉCIMO PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

- 11.1. Cualquier discrepancia o controversia sobre el contrato, se podrá resolver en trato directo, basado en la buena fe y la intención mutua de las Partes. El Trato Directo no excederá de treinta (30) días calendario desde que es solicitado por alguna de las partes.
- 11.2. Las controversias que surjan, desde la suscripción del Contrato, sobre su ejecución, interpretación, resolución, nulidad, inexistencia, ineficacia, anulabilidad o invalidez, y en general cualquier otra que tuviera relación directa con el mismo, se resolverán mediante arbitraje, debiendo solicitarse su inicio en cualquier momento anterior a la fecha de culminación del Contrato. Este plazo es de caducidad.
- 11.3. En caso el Contrato sea resuelto o PROINVERSIÓN declare su nulidad, el plazo para interponer arbitraje será de treinta (30) días hábiles de notificada tal decisión. Este plazo es de caducidad.
- 11.4. El arbitraje deberá iniciarse dentro de un plazo de caducidad de treinta (30) días hábiles siguientes de emitida el Acta de no Acuerdo Total o Parcial, en este último caso solo es materia arbitrable las diferencias no resueltas. Este plazo es de caducidad.
- 11.5. El arbitraje es nacional, de derecho, institucional y será resuelto por un Tribunal Arbitral mediante la aplicación de los procedimientos de conciliación y arbitraje de la Cámara de Comercio de Lima.



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@investinperu.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- 11.6. El idioma oficial del arbitraje será el español.
- 11.7. Los gastos y costos del arbitraje serán sufragados por la Parte perdedora, con excepción del asesoramiento legal de cada Parte, que será sufragado por cada Parte.
- 11.8. La sede del arbitraje será la ciudad de Lima, Perú.

CLÁUSULA DÉCIMO SEGUNDA: MODIFICACIONES AL CONTRATO

- 12.1. Las modificaciones que las Partes consideren necesario introducir en el presente Contrato, tanto por los supuestos correspondientes a los numerales 12.2 y 12.3 como por otros supuestos, deberán efectuarse de común acuerdo y por escrito, formalizándose a través de Adendas, que regirán a partir de su suscripción.
- 12.2. Las modificaciones de plazo únicamente proceden:
- a) Cuando se aprueben prestaciones adicionales y siempre que su ejecución afecte el plazo previsto en el Contrato para su cumplimiento.
 - b) Cuando se aprueben reducciones y ello afecte el plazo del contrato.
 - c) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación imputables a PROINVERSIÓN o a las entidades del Estado.
 - d) Por caso fortuito o fuerza mayor.
 - e) Cuando el usuario sustente la necesidad de ampliar y por única vez el plazo del Contrato.
- 12.3. Tratándose de Prestaciones Adicionales o Reducciones reguladas en el numeral 4.6 de la Cláusula Cuarta del presente Contrato, éstas se sujetan a lo previsto en el numeral 39.1 del artículo 39 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN y serán aprobadas por el Coordinador del Contrato, contando con un informe técnico, legal y financiero de corresponder, que sustente que éstas son necesarias para alcanzar la finalidad del Contrato. En el caso de Prestaciones Adicionales, el límite es del veinticinco por ciento (25%) de la retribución económica establecida en el Contrato Original.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: LÍMITE DE RESPONSABILIDAD

La responsabilidad total, por daños y perjuicios generados a PROINVERSIÓN en conjunto, en que podría incurrir el CONSULTOR, no excederá la retribución económica total recibida por el CONSULTOR por los Servicios, en la medida en que resulten de actos negligentes del CONSULTOR o negligencias en la preparación de los Entregables, o por dolo o culpa del CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: INDEMNIDAD

PROINVERSIÓN acuerda expresamente indemnizar y resarcir de cualquier daño o perjuicio, a excepción del lucro cesante y los daños indirectos, ocasionados al CONSULTOR, (incluyendo, pero sin estar limitado a ello, los honorarios de abogados y gastos judiciales si los hubiere), que



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@proinversion.pe
WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

se llegasen a ocasionar a éstos por causa o con ocasión del Contrato o de la prestación de los Servicios, dichos daños o perjuicios se deriven de dolo, culpa, negligencia grave imputable a PROINVERSIÓN o a sus respectivos funcionarios o servidores públicos por motivo del Contrato, hasta por el monto de la retribución económica total recibida por el CONSULTOR.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El CONSULTOR deberá presentar una garantía por el fiel cumplimiento de sus obligaciones contenidas en el presente Contrato hasta por la suma de S/.....(.....Soles), a mantenerse vigente hasta la terminación del Contrato.

En caso el CONSULTOR asuma Prestaciones Adicionales, deberá presentar también Garantía de Fiel Cumplimiento por Prestaciones Adicionales por la suma que le será comunicada por PROINVERSIÓN.

(El CONSULTOR podrá optar por las siguientes modalidades de garantía Carta Fianza Bancaria, Depósito en Cuenta o Retención) – DEPENDIENDO DE LA MODALIDAD ELEGIDA.

Carta Fianza Bancaria.- deberá ser solidaria, sin beneficio de excusión, incondicional, irrevocable y de realización automática en el país y a solo requerimiento de PROINVERSIÓN conforme al modelo de las Bases.

Depósito en Cuenta.- deberá abonarse en la Cuenta Nro..... de PROINVERSIÓN en el Banco, por la suma dey quedará en custodia de PROINVERSIÓN hasta el otorgamiento de la conformidad de la prestación o en caso exista consentimiento de la liquidación del Contrato.

La devolución del monto abonado en cuenta estará sujeta a las deducciones por impuestos y costos bancarios; el depósito no generará intereses.

Retención.- PROINVERSIÓN retendrá el monto total de la garantía que asciende a la suma de..... desde el primer pago a realizarse, y si resultara insuficiente, de los pagos subsiguientes hasta completar el monto total, el cual será materia de retención hasta la terminación del Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: PROPIEDAD INTELECTUAL

PROINVERSIÓN será el titular de los derechos de orden patrimonial de los informes, reportes, y en general, de todo documento, modelo o software que elabore, produzca o desarrolle el CONSULTOR en forma específica para el cumplimiento de las obligaciones que asume por el Contrato.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: RESOLUCIÓN

Conforme a lo indicado en el artículo 42 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN, PROINVERSIÓN podrá resolver el Contrato en las siguientes circunstancias:

- 17.1. Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite de manera definitiva la continuación del Contrato.
- 17.2. Por el incumplimiento injustificado por parte del CONSULTOR de las obligaciones mencionadas en el presente Contrato, pese a haber sido requerido para ello, sin perjuicio de la aplicación de las penalidades previstas en la Cláusula Décima y la ejecución de las garantías, así como de las acciones que podrán interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- Se considera incumplimiento injustificado de Contrato el cambio de uno o más integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales sin autorización previa o la prestación del servicio sin el Equipo Mínimo de Profesionales completo, en cuyo caso PROINVERSIÓN se reserva el derecho de resolver el Contrato.
- 17.3. No será necesario efectuar un requerimiento previo cuando la situación de incumplimiento no pueda ser revertida. En este caso, bastará comunicar al CONSULTOR, mediante carta notarial la decisión de resolver el Contrato.
- 17.4. En caso la suspensión de obligaciones se extienda por más de noventa (90) Días Calendario, contados desde la respectiva declaración de suspensión.
- 17.5. Cuando se haya llegado a acumular el monto máximo de la penalidad por atraso en la presentación de los Entregables a cargo del CONSULTOR, de acuerdo a lo establecido en los Términos de Referencia Definitivos, conforme a lo dispuesto en el numeral 42.2 del Reglamento de Consultorías de PROINVERSIÓN.
- 17.6. Si PROINVERSIÓN toma conocimiento que el CONSULTOR o alguno de los miembros de su equipo ha sido condenado por prácticas de fraude y corrupción relacionados a procesos de contratación o a la ejecución de contratos en el Perú, sin perjuicio de las acciones que podrá interponer por los daños y perjuicios que se le hayan causado.
- 17.7. Por no haberse declarado la viabilidad del Proyecto o no se incorpore al proceso de promoción de la inversión privada.
- 17.8. Cuando se decida excluir el Proyecto del proceso de promoción de la inversión privada.
- 17.9. Por razón de interés público, debidamente justificado.
- 17.10. Por mutuo acuerdo.
- 17.11. Presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.

En los supuestos 17.6, 17.7 y 17.8, bastará que se ponga la situación en conocimiento del Consultor mediante una comunicación simple.

CLÁUSULA DÉCIMO OCTAVA: DECLARACIÓN JURADA DE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Es causal de resolución del Contrato la presentación con información inexacta o falsa de la Declaración Jurada de Prohibiciones e Incompatibilidades a que se hace referencia en la Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público. Asimismo, en caso se incumpla con los impedimentos señalados en el artículo 5 de la Ley Nro. 31564, se aplicará la inhabilitación por cinco años para contratar o prestar servicios al Estado, bajo cualquier modalidad.

CLÁUSULA DÉCIMO NOVENA: INTERPRETACIÓN DEL CONTRATO

- 18.1. En caso de discrepancia en la interpretación de los alcances del presente Contrato, la prelación de los documentos que lo integran es como sigue:
- a) El presente Contrato y sus adendas.
 - b) Anexo A, Términos de Referencia Definitivos, incluyendo los aspectos que hubieren sido modificados o aclarados por la Absolución de Consultas, y otras circunstancias emitidas en el marco del proceso de selección.
 - c) Las Bases y Circulares emitidas en el marco del proceso de selección.
 - d) Las Propuestas Técnica y Económica del CONSULTOR.
 - e) El Reglamento de Contrataciones de Servicios de Consultoría de PROINVERSIÓN.
- 18.2. La invalidez de alguna disposición de este Contrato no afectará la validez y la exigibilidad de sus demás disposiciones, salvo se trate de disposiciones relacionadas.
- 18.3. Las sumillas de las cláusulas de este Contrato servirán como referencia y en ningún caso afectarán la interpretación de su texto.
- 18.4. El presente Contrato deberá interpretarse como una unidad y en ningún caso cada una de sus cláusulas de manera independiente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: DOMICILIO

Para efectos de la ejecución del Contrato, las Partes establecen como sus domicilios los señalados en la introducción del documento. El cambio de domicilio de alguna de las Partes no puede oponerse a la otra si no ha sido puesto en conocimiento de esta última previamente y por escrito.

CLÁUSULA VIGÉSIMO PRIMERA: REPRESENTANTES

Para el adecuado cumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato y el seguimiento de las actividades y ejecución de los Servicios que de éste se deriven, las Partes designan a los siguientes coordinadores:

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

- Por EL CONSULTOR,
- Por PROINVERSIÓN, el (la) sub director(a) de formulación de proyectos de inversión.

Todo cambio en la designación de los Coordinadores deberá ser comunicado a la otra Parte por escrito en el domicilio indicado en el presente contrato, dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contado desde el día hábil siguiente en que cualquiera de Las Partes disponga el mencionado cambio.

CLÁUSULA VIGÉSIMO SEGUNDA: CONFIDENCIALIDAD

El CONSULTOR no podrá divulgar ninguna información que obtenga como consecuencia del Contrato, a menos que PROINVERSIÓN o una autoridad judicial o arbitral lo autorice o disponga o cuando se trate de información de dominio público. El CONSULTOR se hará responsable en caso su propio personal o alguno de los integrantes del Equipo Mínimo de Profesionales no cumpla con el deber de confidencialidad descrito en la presente cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO TERCERA: USO DE LA INFORMACIÓN / DIVULGACIÓN

PROINVERSIÓN divulgará los informes elaborados por el CONSULTOR a los demás consultores del Proyecto, las entidades públicas y a los potenciales postores que participan en el proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto en caso este proceso sea convocado, así como a aquellas entidades públicas competentes en la etapa de ejecución del Contrato de Asociación Público Privada o de cualquier otra modalidad que pudiera corresponder.

PROINVERSIÓN, en caso sea convocado el proceso de promoción, incluirá en las bases del proceso de promoción de la inversión privada del Proyecto una disposición que establezca que todos los potenciales postores deberán basar su decisión de presentar o no su propuesta técnica y económica en sus propias investigaciones, exámenes, inspecciones, visitas, entrevistas, análisis y conclusiones sobre la información disponible y la que de manera particular haya procurado, a su propio y entero riesgo.

El CONSULTOR, respecto de los potenciales postores y de aquellos que financien el Proyecto, no se hace responsable, ni garantiza, expresa o implícitamente, la totalidad, integridad, fiabilidad o veracidad de la información, verbal o escrita, que se suministre a los efectos de o dentro del proceso de promoción de la inversión privada. En consecuencia, el CONSULTOR, sus representantes, agentes o dependientes no asumirán responsabilidad alguna frente a las personas que participen en el proceso de promoción de la inversión privada o que financien la ejecución del Proyecto, por el uso que pueda darse a dicha información o por cualquier inexactitud, insuficiencia, defecto, falta de actualización o por cualquier otra causa no expresamente contemplada en esta Cláusula.

CLÁUSULA VIGÉSIMO CUARTA: ANTICORRUPCIÓN



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
T: +511 200 1200 | E: info@proinversion.gob.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
20380799643 hard
Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
ZARATE JIMENEZ Evelyn
Victoria FAU 20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
20380799643 soft
Fecha: 22/09/2026 12:00:14

**PERÚ**Ministerio
de Economía y FinanzasAgencia de Promoción
de la Inversión Privada

Comité de Contrataciones

**PRO
INVERSIÓN**

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
 "Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

El CONSULTOR declara que ni él, ni sus accionistas, socios o empresas vinculadas, ni cualquiera de sus respectivos directores, funcionarios, empleados, ni ninguno de sus asesores, representantes o agentes, han pagado, ofrecido, ni intentado pagar u ofrecer, ni intentarán pagar u ofrecer en el futuro ningún pago o comisión ilegal a alguna autoridad relacionada al otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, o la ejecución del presente Contrato.

Queda expresamente establecido que en caso se verifique que alguna de las personas naturales o jurídicas mencionadas en el párrafo anterior, hubiesen sido condenados mediante sentencia consentida o ejecutoriada, o hubiesen admitido y/o reconocido la comisión de cualquiera de los delitos tipificados en la Sección IV del Capítulo II del Título XVIII del Código Penal, o delitos equivalentes en caso éstos hayan sido cometidos en otros países, ante alguna autoridad nacional o extranjera competente, en relación con la ejecución del presente Contrato, o el otorgamiento de la Buena Pro del Concurso, el Contrato quedará resuelto de pleno derecho y se ejecutará la Garantía de Fiel Cumplimiento.

La resolución del Contrato por aplicación de la presente causal no genera ningún derecho de indemnización a favor del CONSULTOR por daños y perjuicios.

Para la determinación de la vinculación económica a que hace referencia el primer párrafo, será de aplicación lo previsto en la Resolución de la SMV Nro. 019-2015-SMV/01.

CLÁUSULA VIGÉSIMO QUINTA: CONFLICTO DE INTERÉS

El CONSULTOR debe brindar asesoramiento profesional, objetivo e imparcial y en todo momento debe otorgar máxima importancia a los intereses de PROINVERSIÓN, evitando rigurosamente -durante el plazo de ejecución del presente Contrato e incluso hasta un año posterior a la finalización del servicio, sea por resolución del Contrato o por término del plazo de la contratación-, todo conflicto con otros trabajos asignados relacionados al Proyecto o con sus propios intereses institucionales y sin consideración alguna de cualquier labor futura.

El CONSULTOR tiene la obligación de revelar a PROINVERSIÓN cualquier situación de conflicto real o potencial que afecte su capacidad para atender los intereses de PROINVERSIÓN. En caso de comprobarse la falta de comunicación respecto de cualquier conflicto real o potencial, PROINVERSIÓN quedará facultada a resolver el Contrato.

En fe de lo expuesto, se suscribe el presente Contrato en cuatro (4) ejemplares de igual valor a los..... (...) días del mes de de 2026.

**GERENTE GENERAL
PROINVERSIÓN**

EL CONSULTOR

ANEXO A: Términos de Referencia Definitivos

ANEXO B: Propuesta Técnica y Económica



Av. Enrique Canaval Moreyra 450, San Isidro, Lima, Perú
 T: +511 200 1200 | E: info@proinversion.pe
GONZALEZ CUBAS Normand Martin FAU
 20380799643 hard
 Fecha: 22/09/2026 15:06:47

WWW.INVESTINPERU.PE



V.B.
 ZARATE JIMENEZ Evelyn
 Victoria FAU 20380799643 soft
 Fecha: 22/09/2026 11:46:22



V.B.
 LOPEZ JUNCHAYA Estefania FAU
 20380799643 soft
 Fecha: 22/09/2026 12:00:14